MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL

DIRECCIÓN GENERAL

FORMATO ÚNICO
ANALISIS DEL SECTOR Y DEL MERCADO
CONTRATACIÓN DIRECTA – AUSENCIA DE PLURALIDAD DE OFERENTES

ESTUDIO DEL SECTOR	
CIUDAD Y FECHA: BOGOTÁ – 12 DE JUNIO DE 2026	

1. INTRODUCCIÓN

En cumplimiento de lo dispuesto por Colombia Compra Eficiente en la guía para elaboración de estudios del sector, se realiza el presente análisis con el fin de determinar las condiciones del mercado, identificar la oferta existente y justificar la aplicación de la causal de contratación directa por ausencia de pluralidad de oferentes.

Esta identificación se sustenta en la Ley 1150 de 2007, artículo 2, numeral 4, literal g, que reconoce la contratación. directa y habilita la causal de contratación cuando no exista pluralidad de oferentes en los términos previstos por la ley, así como en el Decreto 1082 de 2015, que dispone que cuando no exista pluralidad de oferentes la modalidad de selección aplicable es la contratación directa. Asimismo, en cumplimiento de lo dispuesto en la Guía para la elaboración de estudios del sector de Colombia Compra Eficiente y de los artículos 2.2.1.1.4 .6.1 y 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015, se elabora el presente análisis con el fin de determinar las condiciones del mercado y dejar trazabilidad de la decisión de contratación.

El presente análisis se realiza con el fin de satisfacer la necesidad de la institución referente a la "RENOVACIÓN DEL SERVICIO DE SOPORTE Y ACTUALIZACIÓN DE LOS PRODUCTOS ORACLE" Teniendo en cuenta que la infraestructura tecnológica de la Policía Nacional soporta todos los procesos administrativos y operativos que se requieren para cumplir con su misión Institucional, esta infraestructura está compuesta por una plataforma de servidores configurados con el software de bases de datos y productos aplicación de ORACLE, por tanto, se hace necesario que el equipo de trabajo de la Policía Nacional de Colombia responsable de mantener la disponibilidad, integridad y seguridad de la plataforma de datos de la Institución cuenten con el mantenimiento y/o soporte técnico sobre el licenciamiento de productos ORACLE, para que garanticen la optimización, rendimiento y productividad necesarias para mantener disponible el servicio de datos en la Institución.

La Oficina de tecnología de la información y las comunicaciones tiene como misión asesorar y promover el desarrollo tecnológico de la institución, acompañando el servicio de policía con datos y aplicaciones para que sea más eficiente, eficaz y oportuno. Para lograrlo, la Policía Nacional ha adquirido a través de los años, infraestructura de hardware y software para soportar sus sistemas misionales y así mantener los procesos anuales de crecimiento, renovación y fortalecimiento tecnológico que exige la infraestructura de datos de la Policía Nacional que soporta todos los procesos administrativos, operativos y docentes que se requieren para cumplir con la misión.

La Policía Nacional de Colombia requiere contratar el soporte técnico de productos Oracle que en la actualidad se encuentran instalados de forma productiva en la plataforma de datos de la institución, para ello, sustentado en los términos del soporte Oracle, el cual dice: "Las tarifas de soporte técnico son exigibles y pagaderas anualmente por adelantado al período de soporte". Para el presente proceso el servicio de soporte técnico denominado (Software Update License & Support) se debe renovar antes del vencimiento del contrato actual, "los términos del soporte técnico de Oracle, incluidos los precios, abarcan un período de soporte hasta el 31 de octubre de 2026 (el "período de soporte")", si el soporte técnico ha vencido o no fue adquirido originalmente con una licencia de programa, se aplicará una tarifa de reinstalación, en el cual Oracle puede cobrar una tarifa de reactivación de servicio (Reinstatement Fee), frente a la tarifa de reinstalación del Soporte Técnico de Oracle se menciona lo siguiente: "Además de la tarifa de reinstalación antes mencionada, usted deberá pagar la tarifa de soporte técnico correspondiente al período de soporte. Esta tarifa de soporte técnico se calcula de la siguiente manera: (i) si el soporte técnico venció, la tarifa de soporte técnico para un período de soporte de doce meses será la última tarifa de soporte técnico anual que

usted pagó por el programa respectivo." Lo anterior de conformidad con lo establecido en las políticas de Soporte Técnico de Oracle.

2. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL SERVICIO REQUERIDO

El objeto del presente proceso consiste en la **"RENOVACIÓN DEL SERVICIO DE SOPORTE Y ACTUALIZACIÓN DE LOS PRODUCTOS ORACLE"** en la actualidad la Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones de la Policía Nacional de Colombia, buscando garantizar la continuidad de la disponibilidad del servicio de datos a nivel nacional en todas sus operaciones críticas y de alta disponibilidad, proyectando la necesidad de los productos que actualmente usa la Institución como Oracle Database Enterprise Edition, Oracle Real Application Clusters (RAC), Oracle Multitenant, Oracle Diagnostics Pack, Oracle Tuning Pack, Oracle Database Lifecycle Management Pack, Oracle Partitioning, Oracle Database Vault, Audit Vault & Database Firewall, Oracle Identity Governance Suite, Oracle Weblogic Suite, Oracle Business Intelligence Suite Enterprise Edition Plus, Oracle Identity and Access Management Suite, Oracle Directory Services Plus, Oracle Active Data Guard y Oracle Data Masking and Subsetting pack para soportar los nuevos equipamientos tecnológicos y sistemas de información que utilizan arquitecturas de balanceo de cargas, ambientes de desarrollo y contingencia o continuidad de negocio, según lo establece en la Norma ISO27001 (SGSI), las cantidades y licencias a las que se requiere contratar el soporte y actualización son las que se relacionan atendiendo las siguientes especificaciones mínimas de obligatorio cumplimiento:

LICENCIAMIENTO POLICIA NACIONAL				
No	**PRODUCTO**	**TIPO DE LICENCIA**	**NÚMERO CSI**	**CANT**
1	Oracle Identity Manager Connector - Microsoft Active Directory - Connector Perpetual	FULL USE	16857068	1
2	Oracle Identity Manager Connector - Oracle Internet Directory - Connector Perpetual	FULL USE		1
3	Oracle Identity and Access Management Suite Plus - Nonstandard User	FULL USE		2
4	Oracle Identity Manager Connector - Database Applications Table - Connector Perpetual	FULL USE		1
5	Oracle Identity and Access Management Suite Plus - Nonstandard User	FULL USE	18189568	2
6	Oracle Database Enterprise Edition - Processor Perpetual	FULL USE	19415452	1482
7	Oracle Identity Governance Suite - Processor Perpetual	FULL USE		2
8	Oracle Diagnostics Pack - Processor Perpetual	FULL USE		1482
9	Oracle Database Lifecycle Management Pack - Processor Perpetual	FULL USE		1482
10	Oracle Partitioning - Processor Perpetual	FULL USE		1482
11	Oracle Multitenant - Processor Perpetual	FULL USE		1482
12	Oracle WebLogic Suite - Processor Perpetual	FULL USE		384
13	Oracle Real Application Clusters - Processor Perpetual	FULL USE		1482
14	Oracle Tuning Pack - Processor Perpetual	FULL USE		1482
15	Oracle Identity and Access Management Suite - Nonstandard User	FULL USE	20447715	1
16	Oracle Directory Services Plus - Processor Perpetual	FULL USE		2
17	Oracle Advanced Security - Processor Perpetual	FULL USE	21421762	8
18	Oracle Identity Governance Suite - Processor Perpetual	FULL USE	21478003	2
19	Oracle Identity and Access Management Suite Plus - Employee User Perpetual	FULL USE		25
20	Oracle Directory Services Plus - Processor Perpetual	FULL USE		2
21	Oracle Active Data Guard - Processor Perpetual	FULL USE		3
22	Oracle Database Enterprise Edition - Processor Perpetual	FULL USE		8
23	Oracle Real Application Cluster - Processor Perpetual	FULL USE		8
24	Oracle Partitioning - Processor Perpetual	FULL USE		8
25	Oracle Audit Vault and Database Firewall - Processor Perpetual	FULL USE		8
26	Oracle Database Vault - Processor Perpetual	FULL USE		8
27	Oracle Active Data Guard -Processor Perpetual	FULL USE	22716876	7
28	Oracle Active Data Guard -Processor Perpetual	FULL USE	21381511	9
29	Oracle Active Data Guard - Processor Perpetual	FULL USE	23333347	5
30	Oracle Data Masking and Subsetting Pack - Processor Perpetual	FULL USE	23689729	20

NIVEL DE SOPORTE

- ORACLE COLOMBIA LIMITADA deberá poner a disposición de la Policía Nacional Colombia, de manera permanente, el siguiente medio para registrar casos de soporte:
- Portal via web. (My Oracle Support MOS)
- ORACLE COLOMBIA LIMITADA debe garantizar soporte técnico con niveles de atención.
- Con el servicio de renovación de soporte técnico ofrecido por el Proveedor, la Policía Nacional de Colombia podrá tener el control y seguimiento de los casos generados por la plataforma, pudiendo escalar a los diferentes niveles de servicio para su oportuna atención y cierre, todo lo anterior de conformidad con lo establecido en las políticas de soporte técnico de Oracle.

CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN

- En virtud del presente contrato, las partes pueden tener acceso a información confidencial de las mismas ("Información Confidencial"). Las partes convienen revelar solo información que sea requerida para el cumplimiento de las obligaciones conforme a este contrato. Dicha Información Confidencial quedará limitada a los términos y precios del presente contrato, así como a toda aquella información que se identifique claramente como confidencial al momento de su revelación. La Información Confidencial de una de las partes no incluirá información que:
- (a) es o llegue a ser parte del dominio público por causa distinta de la acción u omisión de la otra parte, (b) estuviera en posesión legítima de la otra parte antes de su revelación, y no hubiera sido obtenida por la otra parte directa o indirectamente de la parte reveladora, (c) es legítimamente revelada a la otra parte por una tercera persona sin restricciones de revelación, o (d) es independientemente desarrollada por la otra parte. Cada una de las partes acuerda mantener la confidencialidad de la Información Confidencial de la otra parte durante un período de tres años contados a partir de la fecha de revelación.
- De igual forma, cada una de las partes acuerda revelar la Información Confidencial solamente a aquellos empleados o agentes que estén obligados a protegerla contra su revelación no autorizada. No obstante, lo anterior, las partes podrán revelar los precios y términos del contrato o de los documentos de pedido que hagan referencia a este contrato en cualquier procedimiento legal relacionado con el presente contrato, o podrán revelar la información confidencial a cualquier entidad gubernamental cuando se requiera por ley. El contratista deberá diligenciar el formulario "ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD".

SEGURIDAD DE INSTALACIONES Y DE LA INFORMACIÓN

- COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN:
  Cumplir con el compromiso de anticorrupción dentro del proceso manifestando que se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al mismo y si se comprueba el incumplimiento del proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el proceso de contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, para lo cual deberá diligenciar el formulario "COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN".

POLÍTICA AMBIENTAL

- Los productos y servicios que se adquieran por alguna gestión administrativa deberán cumplir con requisitos legales ambiental y las condiciones mínimas ambientales establecidas en la normatividad vigente nacional aplicable al presente contrato. con el objetivo de contribuir a la sostenibilidad ambiental de los procesos, productos y servicios de la Institución. En concordancia con la Política Ambiental de la Policía Nacional:
- "En la Policía Nacional nos comprometemos a contribuir con la protección del ambiente a través de la prevención de la contaminación, el cumplimiento de la legislación y las diferentes regulaciones ambientales y el control de los impactos ambientales adversos asociados a nuestras instalaciones, procesos y servicios; así como al mejoramiento continuo del desempeño ambiental de la Institución"

Por lo anteriormente expuesto y para dar cobertura a la creciente demanda de recursos tecnológicos por parte de los servicios que permanentemente entran en operación para atender los requerimientos de carácter operativo y administrativo, se hace necesaria la renovación del servicio de soporte y actualización de los productos Oracle para garantizar el funcionamiento de los servicios en: base de datos, aplicaciones, seguridad e inteligencia de negocios. Renovando las licencias y actualizaciones de software en los productos Oracle licenciados, descritos anteriormente y que en la actualidad se encuentran operativos en la plataforma tecnológica de la Policía Nacional de Colombia, se hace ineludible proyectar un crecimiento constante de nuevas aplicaciones y bases de datos, por lo tanto, es necesario contar con disponibilidad de soporte en las licencias para atender la demanda de los usuarios finales. Aunando en lo anterior, si se cuenta con el soporte técnico denominado Software Update License & Support de Oracle la Institución tendrá derecho a "actualizaciones de programas, actualización de patches críticos, alertas de seguridad, actualizaciones por requerimientos fiscales, legales y normativas, secuencias de comandos (scripts) de actualización (Upgrade scripts), asistencia técnica para las solicitudes de servicio las 24 horas del día, los 7 días de la semana", durante el periodo de soporte de conformidad con las políticas de Soporte Técnico de Oracle.

3. CARACTERIZACIÓN DEL SECTOR

3.1 ASPECTOS GENERALES Y ACTORES DEL MERCADO

El mercado de software de gestión de bases de datos empresariales y middleware en Colombia está concentrado en un reducido número de fabricantes internacionales. Oracle Corporation es el líder global en soluciones de base de datos relacional con más del 40% de participación en el mercado mundial (según IDC Market Share).

En Colombia, **Oracle de Colombia S.A. (NIT 830.002.166-5)** es la filial y único representante autorizado del fabricante, siendo el único proveedor habilitado para comercializar licencias y servicios de soporte Oracle en el territorio nacional. Esto de acuerdo al documento de exclusividad inscrito en la Cámara de Comercio de Bogotá el día 05/03/20009 bajo el número 000189911 del libro XII a nombre de Oracle Colombia Limitada, en el cual se modificó el contrato de Agencia Comercial Suscrito con Oracle Corporation con el Nro. 13091 del libro XII con matrícula 00419172 y Nro. de recibo R024600412, demostrando la exclusividad de Oracle Colombia como proveedor de los servicios de soporte de los productos Oracle en el territorio nacional.

Bogotá, D.C. 23 de enero de 2009

Señores
CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ, D.C.
Registro Mercantil
Ciudad

ORACLE

REF: INSCRIPCIÓN DE UNA MODIFICACIÓN AL CERTIFICADO DE EXCLUSIVIDAD OTORGADO POR ORACLE CORPORATION A ORACLE COLOMBIA LTDA., EN DESARROLLO DEL CONTRATO DE AGENCIA COMERCIAL SUSCRITO POR AMBAS PARTES

Respetados Señores:

En mi condición de representante legal de Oracle Colombia Ltda., sociedad legalmente constituida y con matricula número 419172 de la Cámara de Comercio de Bogotá, D.C., acompaño a este escrito el certificado emitido por Oracle Corporation de fecha 2 de enero de 2009.

Lo anterior en consideración a que existe un contrato de agencia comercial suscrito entre Oracle Corporation y Oracle Colombia Ltda., el cual se encuentra inscrito en el registro mercantil el 4 de febrero de 2000 bajo el número 00016148 del libro 12 a nombre de ORACLE COLOMBIA LTDA, al igual que el certificado de fecha 20 de diciembre de 1999 conferido por Oracle Corporation que requerimos sea modificado por el adjunto.

Manifiesto mi aceptación de los términos y condiciones contenidos en el documento respecto del cual le solicitamos su inscripción para que éste reemplace el anterior.

Atentamente,

RICARDO PEDROZA
Representante Legal
Oracle Colombia Ltda.

2 de enero de 2009

A Quien Corresponda:

Oracle Corporation, una compañía organizada bajo las leyes del Estado de Delaware, Estados Unidos de América, declara que:

1. Es dueña directa o indirectamente de los derechos de autor y propiedad intelectual de los productos Oracle; o le han sido otorgados los derechos de distribución de productos Oracle, los cuales incluyen derechos de autor y propiedad intelectual que pertenecen a otra entidad.
2. Oracle Colombia Ltda., es una subsidiaria indirecta de Oracle Corporation en el territorio de Colombia.
3. Oracle Colombia Ltda. está autorizada directa o indirectamente por Oracle Corporation para distribuir todos los productos y todos los servicios Oracle en el territorio de Colombia.
4. Oracle Colombia Ltda. es la única entidad en Colombia autorizada por Oracle Corporation para contratar la renovación del servicio de soporte y actualización de los productos Oracle, excepto para los programas JD Edwards World Product Line en todas sus versiones y JD Edwards Enterprise One versión 8.10 y anteriores.

Atentamente,

Brady Mickelsen
Vice presidente
Oracle Corporation



SECRETARY OF STATE

Requested for use in Colombia.
Not for use within the United States of America.
The purpose of the Apostille is to certify the authenticity of the signature of the official signing the document, the capacity in which the official signing the document has acted, and, where appropriate, the identity of the seal or stamp.

APOSTILLE
(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. Country: United States of America
   This public document
2. has been signed by Faith Elbers
3. acting in the capacity of Notary Public, State of California
4. bears the seal/stamp of Faith Elbers, Notary Public, State of California

CERTIFIED

5. At Sacramento, California
6. the 31st day of December 2008
7. by Deputy Secretary of State, State of California
8. No. 626093
9. Seal/Stamp:

10. Signature

Secretary of State

BY

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA
N.I.T 860.007.322-9

INSCRITO EL DIA 5 DE FEBRERO DE 2009 BAJO EL NUMERO 00018911 DEL LIBRO XII A NOMBRE DE: ORACLE COLOMBIA LIMITADA.

ACTO: SE MODIFICO CONTRATO DE AGENCIA COMERCIAL SUSCRITO CON ORACLE CORPORATION INSCRITO CON EL NO.13091 DEL LIBRO XII.

MATRICULA: 00419172
RECIBO No: R024600412

EL SECRETARIO
CLAUDIA PIEDAD PEÑA GARZON - C.C 40,039,882

CALIFORNIA ALL-PURPOSE ACKNOWLEDGMENT

State of California)
County of San Mateo) ss.

On December 30, 2008, before me, Faith Elbers, a Notary Public, personally appeared Brady Mickelsen, who proved to me on the basis of satisfactory evidence to be the person whose name is subscribed to the within instrument and acknowledged to me that he executed the same in his authorized capacity, and that by his signature on the instrument the person, or the entity upon behalf of which the person acted, executed the instrument.

I certify under PENALTY OF PERJURY under the laws of the State of California that the foregoing paragraph is true and correct.

WITNESS my hand and official seal.

Signature

FAITH ELBERS
Commission # 1820970
Notary Public - California
San Mateo County
My Comm. Expires Oct 31, 2012

3.2 AUSENCIA DE PLURALIDAD DE OFERENTES

En el mercado colombiano no existe pluralidad de oferentes para el objeto del presente proceso, por las siguientes razones:

a) Exclusividad del fabricante: Oracle Corporation impone a nivel contractual que los servicios de soporte técnico oficial (Oracle Premier Support) solo pueden ser prestados por la propia Oracle o por sus socios autorizados bajo esquemas específicos de reventa.

b) Propiedad intelectual: El acceso a los parches de seguridad, actualizaciones de versión y asistencia técnica del fabricante requiere de un contrato de soporte vigente directamente con Oracle, ya que estos elementos son activos protegidos por derechos de autor y no pueden ser distribuidos por terceros no autorizados.

c) Verificación de mercado: Se adelantó consulta al mercado nacional sin encontrar proveedores distintos a Oracle de Colombia S.A. que cuenten con la autorización del fabricante para prestar el servicio de soporte técnico oficial sobre productos Oracle.

Con base a la metodología de la Guía de Estudios del Sector de Colombia Compra Eficiente, se describe el sector, así:

4. CONDICIONES DEL MERCADO

4.1 JUSTIFICACIÓN DE LA SELECCIÓN DEL PROVEEDOR

Durante la revisión del mercado se identificó que:

- Oracle de Colombia S.A. posee la infraestructura técnica, legal y contractual para prestar los servicios de mantenimiento de la Plataforma Oracle de la Policía Nacional como único proveedor habilitado en Colombia.

- La oferta de Oracle de Colombia S.A. se ajusta a los precios del mercado estatal vigentes, verificados mediante el análisis de contratos similares en SECOP II durante las vigencias 2023, 2024 y 2025.

- La contratación directa con proveedor único permite garantizar la continuidad operativa de los sistemas críticos de la Policía Nacional sin interrupciones en la cobertura del soporte técnico.

4.2 FUNDAMENTO JURÍDICO

La contratación directa se fundamenta en:

• Ley 1150 de 2007, artículo 2, numeral 4, literal h): Contratación directa cuando no existe pluralidad de oferentes.

• Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.2.8: Procedimiento de contratación directa por proveedor único.

• Ley 23 de 1982 y Decisión Andina 351 de 1993: Protección de los derechos de propiedad intelectual que fundamentan la exclusividad del proveedor.

• Acuerdo sobre los ADPIC (TRIPs): Marco internacional de protección de la propiedad intelectual reconocido por Colombia.

5. ANÁLISIS DE OFERTA

MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO (MAE)

Con el fin de establecer el comportamiento de la oferta para la renovación del servicio de soporte y actualización de los productos Oracle, se procedió a verificar en Colombia Compra Eficiente, el Modelo de Abastecimiento Estratégico (MAE), herramienta de análisis de oferta, en categoría se registraron los siguientes códigos UNSPSC, así: 81111500 y 81112200, encontrando que durante las vigencias 2023, 2024 y 2025 con fecha de corte del reporte 31/12/2025, las entidades estatales adjudicaron 13.515 contratos por valor de $3.83 billones de pesos, así mismo, se evidencia un total de 4930 proveedores a nivel nacional, así:

Agencia Nacional de Contratación Pública
Colombia Compra Eficiente

ANÁLISIS DE LA OFERTA

Atrás

Reiniciar

Gasto Mensual

Valor Total
$3.832.968.217.667

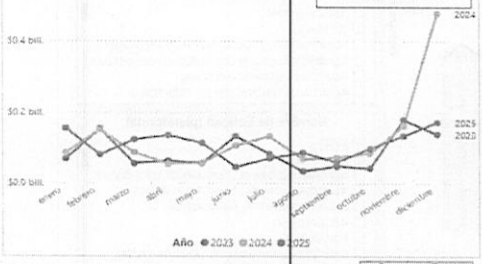

Gasto Anual

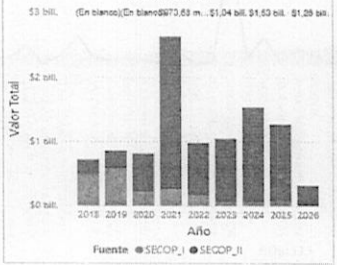

Cantidad de contratos - Mensual

Contratos Total
13.515

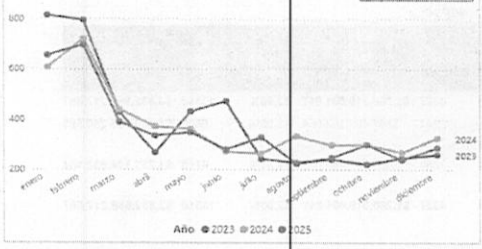

Cantidad de contratos - Anual

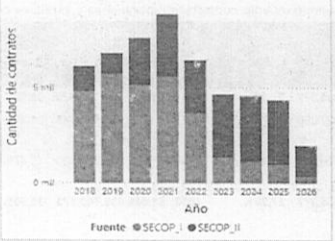

FILTROS:

Seleccione el año:

2021 2022 2023 2024 2025

Seleccione la Fecha

Fecha firma
01/01/2023 31/12/2025

Seleccione una categoría:

(Segmento / Familia / Clase)
Buscar
- 8110 - Servicios profesionales de ingeniería
- 8111 - Servicios informáticos
  - 811115 - Ingeniería de software o hardw...
  - 811116 - Programadores de computador
  - 811117 - Sistemas de manejo de inform...
  - 811118 - Servicios de sistemas y adminis...
  - 811119 - Sistemas de recuperación de in...
  - 811120 - Servicios de datos
  - 811121 - Servicios de internet
  - 811122 - Mantenimiento y soporte de s...

Filtro de Departamento - Proveedor:

Departamento estandar
Buscar
- Seleccionar todo
- Amazonas
- Antioquia
- Arauca
- Atlántico
- Bolívar
- Boyacá

Plataforma:

SECOP_I SECOP_II

Nombre de Proveedor

Buscar
- Seleccionar todo
- ALCALDIA MUNICIPAL FUSAGASUGA
- Carlos Alberto Villegas Osorio
- CENTRO PROVINCIAL DE GESTION MINERO AGRO...
- HERNAN CAMILO ORDOÑEZ RAMON

Documento de Proveedor (Plataforma)

Buscar
- Seleccionar todo
- 0

Valor contratado:

$0 $1.506.294.383.753

Modalidad de selección

Competitiva | Enajenación
Directa | Especial

Valor Contratación	Número de Proveedores	Número de Contratos
$3,83 bill.	4930	13,52 mil

Valor Total Estimado por Proveedor

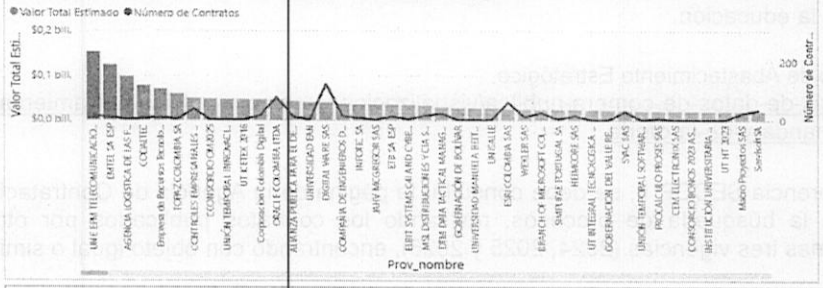

Valor Total Estimado por Proveedor



Número de Contratos por Proveedor

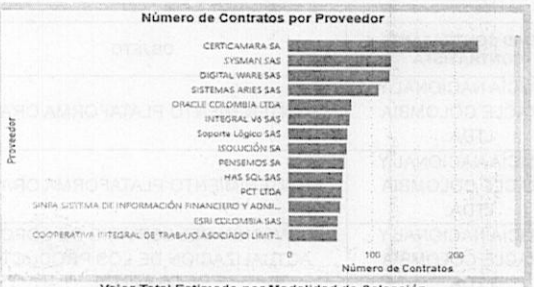

Cantidad de Contratos con proveedores plurales en SECOP II



Valor de Contratos con proveedores plurales en SECOP II

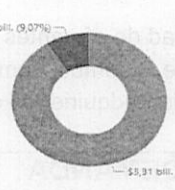

Valor Total Estimado por Modalidad de Selección

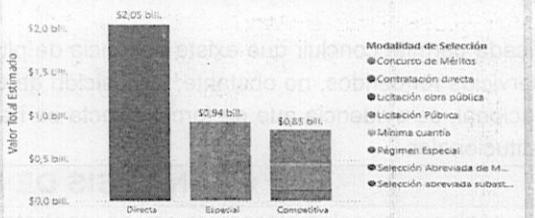

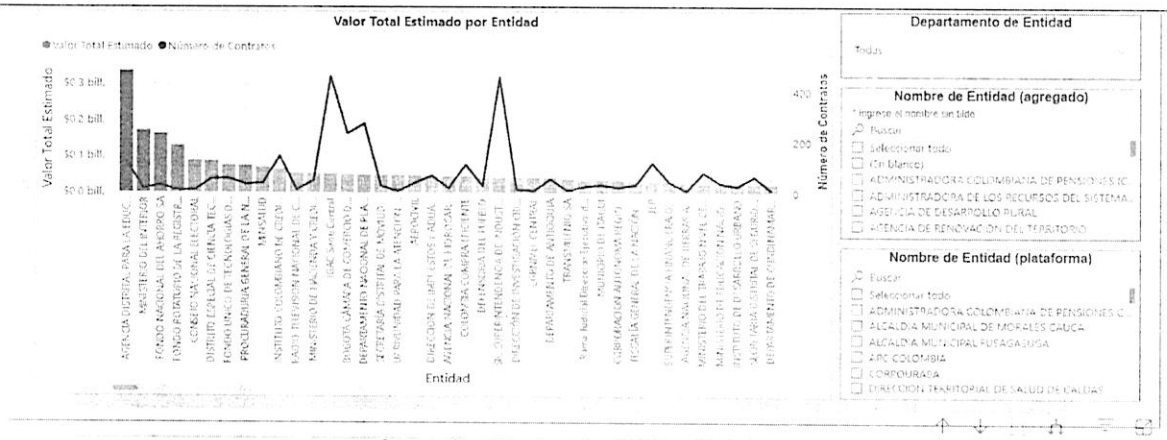

Comportamiento contratacion por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2023			2024			2025			Total	
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor
8111 - Servicios Informáticos	4635	$1.042.708.835.377	27,20%	4553	$1.529.339.780.673	39,90%	4327	$1.260.919.601.617	32,90%	13515	$3.832.968.217.667
811115 - Ingeniería de software o hardware	2286	$567.068.082.266	14,79%	2273	$936.374.045.743	24,43%	2241	$597.403.152.554	15,59%	6800	$2.100.863.280.563
811122 - Mantenimiento y soporte de software	2349	$475.622.753.111	12,41%	2280	$592.965.734.930	15,47%	2086	$663.516.449.063	17,31%	6715	$1.732.104.937.104
Total	4635	$1.042.708.835.377	27,20%	4553	$1.529.339.780.673	39,90%	4327	$1.260.919.601.617	32,90%	13515	$3.832.968.217.667

De lo anterior, se puede evidenciar que durante el año (2023) se adjudicaron 4635 contratos, para el (2024) 4553 contratos y para el (2025) 4327 contratos eso nos indica que en las últimas tres (03) vigencias se adjudicaron 15.624 contratos por valor de $3,53 billones con fecha de corte del reporte al 31/12/2025 Al igual se observa que la entidad con mayor valor total estimado fue la Agencia Distrital para la educación.

Fuente: Colombia Compra Eficiente / Modelo de Abastecimiento Estratégico.
https://www.colombiacompra.gov.co/analisis-de-datos-de-compra-publica/visualizaciones-compra-publica/herramienta-de-visualizacion-para-el-analisis-de-la-demanda-y-de-la-oferta

Para realizar el análisis de precios de referencia SECOP II, se debe consultar la página de la Agencia de Contratación Pública www.colombiacompra.gov.co, en la búsqueda de procesos, revisando los contratos publicados por otras entidades a nivel Nacional durante las últimas tres vigencias (2024, 2025 y 2026), encontrando con objeto igual o similar los siguientes:

VIGENCIA	ENTIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	OBJETO	NÚMERO DEL CONTRATO Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN	NÚMERO DE PROCESO	VALOR CONTRATO
2024	POLICÍA NACIONAL Y ORACLE COLOMBIA LTDA.	MANTENIMIENTO PLATAFORMA ORACLE	ORDEN DE COMPRA 124149 05/02/2024	PN-DIRAF IAD 067 2024	$3.192'122.000,00
2025	POLICÍA NACIONAL Y ORACLE COLOMBIA LTDA.	MANTENIMIENTO PLATAFORMA ORACLE	PN DILOF 06-7-10130-25 04/03/2025	PN DILOF CD 005 2025	$2.646'065.149,00
2026	POLICÍA NACIONAL Y ORACLE COLOMBIA LTDA.	RENOVACIÓN DEL SERVICIO DE SOPORTE Y ACTUALIZACIÓN DE LOS PRODUCTOS ORACLE	PN DILOF 06-7-10315-25 16/10/2025	PN DILOF CD 346 2025	$3.584'463.511,00

La oferta identificada permite concluir que existe ausencia de pluralidad de oferentes en el mercado capaces de prestar los bienes y/o servicios requeridos, no obstante, la posición de Oracle Colombia como proveedor del soporte requerido por la Policía Nacional, se evidencia que de forma directa se ha venido adquiriendo el servicio, cumpliendo así con las necesidades institucionales.

6. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

Se consultó en la página www.colombiacompra.gov.co, contratos con objeto igual y/o similar al presente estudio previo durante las vigencias 2024, 2025 y 2026 celebrados por la Policía Nacional así:

	VIGENCIAS		
	2024	2025	2026
MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA	Contratación directa - agregación de demanda	Contratación Directa	Contratación Directa
NÚMERO Y OBJETO DEL CONTRATO	Orden de compra 124149. Mantenimiento plataforma Oracle	Contrato de Prestación de servicios PN DILOF 06-7-10130-25 Mantenimiento plataforma Oracle	Contrato de Prestación de servicios PN DILOF 06-7-10315-25 Renovación Del Servicio De Soporte Y Actualización De Los Productos Oracle
FORMA DE EJECUCIÓN	La relacionada en la Cláusula 10 Facturación y Pago del Instrumento de Agregación de Demanda para la adquisición de Software por Catálogo CCE-139-IAD-2020.	La ejecución del presente proceso se hará de forma total, con el cumplimiento de las especificaciones técnicas señaladas en la propuesta presentada por el CONTRATISTA y dentro del plazo de ejecución dado para el mismo, previa coordinación con el supervisor del contrato. Con el recibo a satisfacción de la carta de activación de los códigos identificadores de soporte.	La ejecución del presente proceso se hará de forma total, con el cumplimiento de las especificaciones técnicas señaladas en la propuesta presentada por el CONTRATISTA y dentro del plazo de ejecución dado para el mismo, previa coordinación con el supervisor del contrato. Con el recibo a satisfacción de la carta de activación de los códigos identificadores de soporte.
VALOR DEL CONTRATO	$3.192'122.000,00	$2.646'065.149,00	$3.584'463.511,00
FORMA DE PAGO	Se realizó dentro los (30) días calendario siguientes a la presentación de la factura, de acuerdo a la cláusula Nro. 10 relacionada en el Instrumento de Agregación de Demanda para la adquisición de Software por Catálogo CCE-139-IAD-2020.	Se realizará un único pago dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la radicación de la factura junto con el recibo a satisfacción del supervisor del contrato de la carta de activación de los códigos CSI, y los demás documentos requeridos por la Dirección Logística y Financiera, de acuerdo al derecho a turno y a la disponibilidad del Plan Anual de Caja (PAC).	Se realizará un único pago dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la radicación de la factura junto con el recibo a satisfacción del supervisor del contrato de la carta de activación de los códigos CSI, y los demás documentos requeridos por la Dirección Logística y Financiera, de acuerdo al derecho a turno y a la disponibilidad del Plan Anual de Caja (PAC).
RECURSO	Recurso 10	Recurso 10	Recurso 10
LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO	El servicio de soporte técnico denominado Software Update License & Support se realizó en la ciudad de Bogotá, en la carrera 59 Nro. 26 -21 CAN, Oficina de Telemática.	El servicio de soporte técnico denominado Software Update License & Support se realizó en la ciudad de Bogotá, en la carrera 59 Nro. 26 -21 CAN, Oficina de Tecnologías de la información y las comunicaciones	El servicio de soporte técnico denominado Software Update License & Support se realizó en la ciudad de Bogotá, en la carrera 59 Nro. 26 -21 CAN, Oficina de Tecnologías de la información y las comunicaciones
CONTRATISTA	Oracle Colombia Limitada	Oracle Colombia Limitada	Oracle Colombia Limitada
COMPORTAMIENTO DEL CONTRATISTA E IMPOSICIÓN DE SANCIONES	Sin Inconvenientes	Sin Inconvenientes	Sin Inconvenientes
GARANTÍAS EXIGIDAS Y SINIESTROS	Según lo estipulado en el contrato de agregación de demanda para la prestación de servicios Oracle cce-139-iad-2020	Según lo estipulado en el Contrato de Prestación de servicios PN DILOF 06-7-10130-25	Según lo estipulado en el Contrato de Prestación de servicios PN DILOF 06-7-10315-25
PLAZO DE EJECUCIÓN	31 de diciembre de 2024	31 de octubre de 2025	31 de octubre de 2026
NÚMERO DE PROCESO	PN-DIRAF IAD 067 2024	PN DILOF CD 005 2025	PN DILOF CD 346 2025

La demanda del servicio es especial y no existe oferta plural en el mercado.

Con el fin de establecer el comportamiento de los servicios de renovación del servicio de soporte y actualización de los productos Oracle, se procedió a verificar en Colombia Compra Eficiente, el Modelo de Abastecimiento Estratégico (MAE), herramienta de análisis de demanda, bajo los códigos UNSPSC correspondientes al segmento, familia y clase, así: 81111500 y 81112200, encontrando que durante las vigencias 2023, 2024 y 2025 con fecha de corte 31/12/2025 las entidades estatales adjudicaron 13.779 contratos por valor de $4 billones de pesos, así:

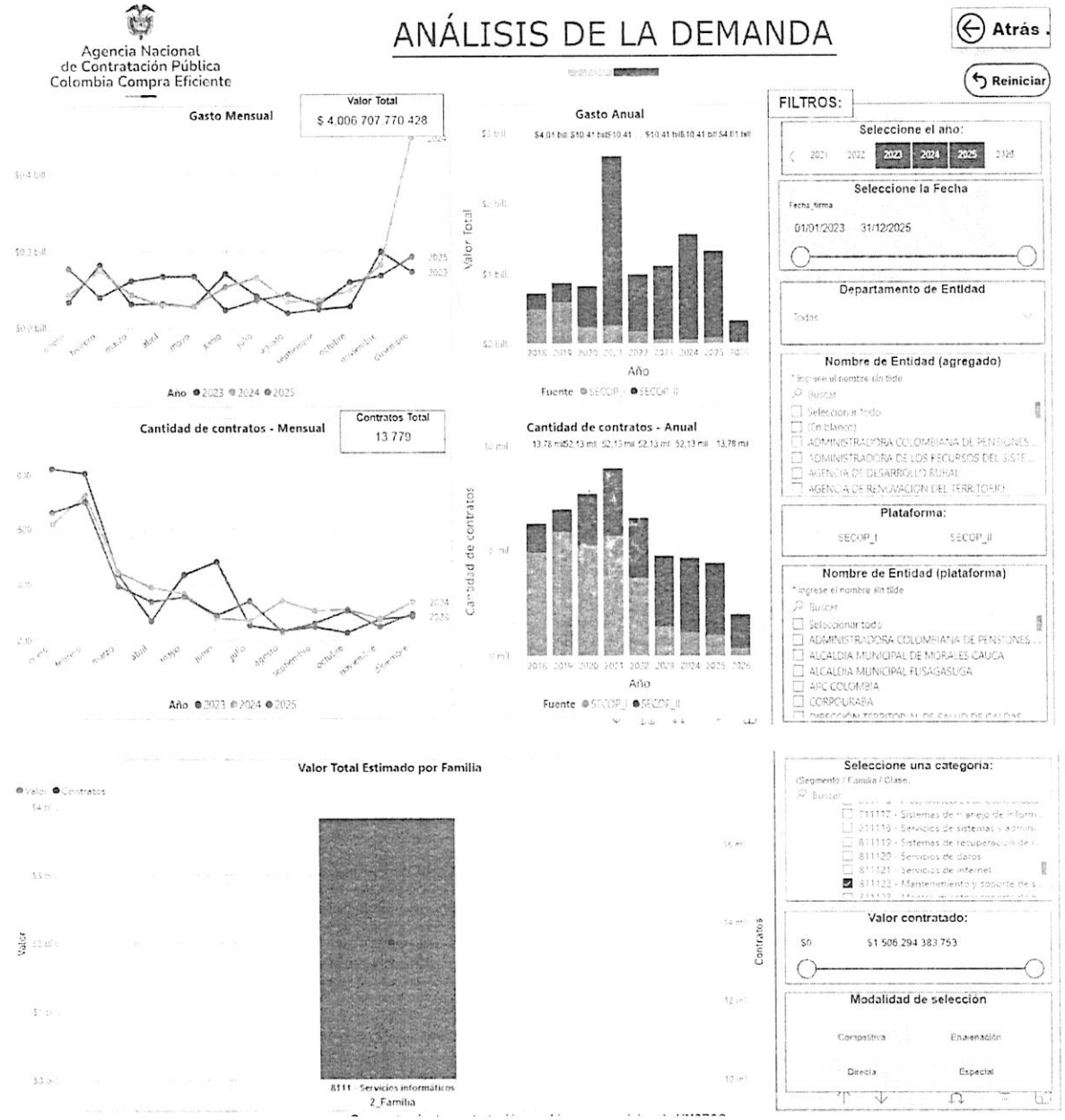

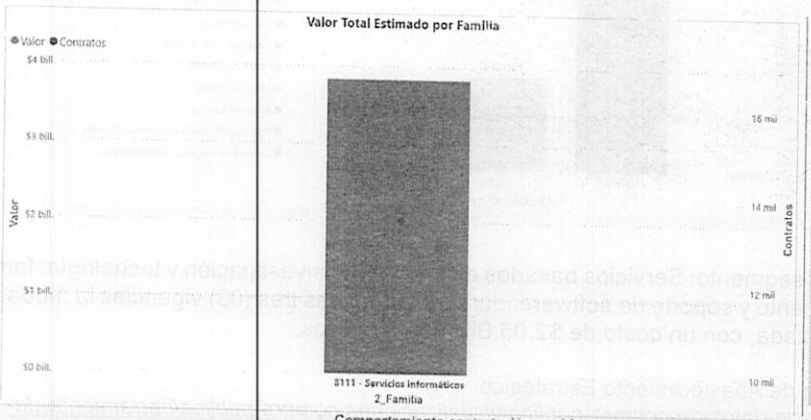

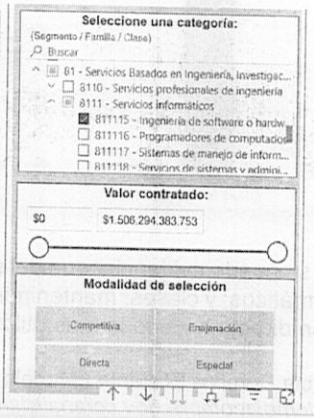

Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2023			2024			2025		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
8111 - Servicios informáticos	4635	$1.042.708.835.377	27,20%	4553	$1.529.339.780.673	39,90%	4327	$1.260.919.601.617	32,90%
811115 - Ingeniería de software o hardware	2286	$567.086.082.266	14,79%	2273	$936.374.045.743	24,43%	2241	$597.403.152.554	15,59%
811122 - Mantenimiento y soporte de software	2349	$475.622.753.111	12,41%	2280	$592.965.734.930	15,47%	2086	$663.516.449.063	17,31%
Total	4635	$1.042.708.835.377	27,20%	4553	$1.529.339.780.673	39,90%	4327	$1.260.919.601.617	32,90%

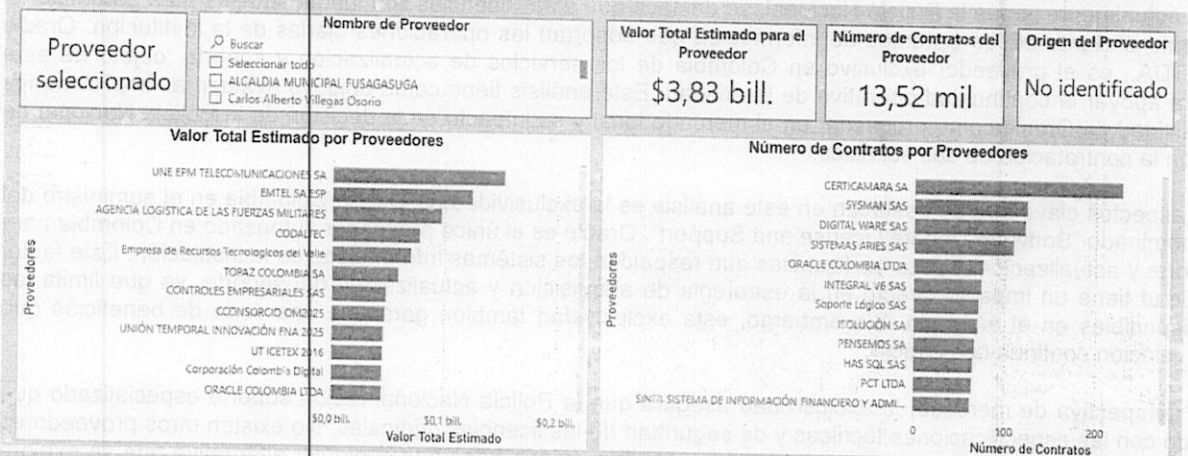

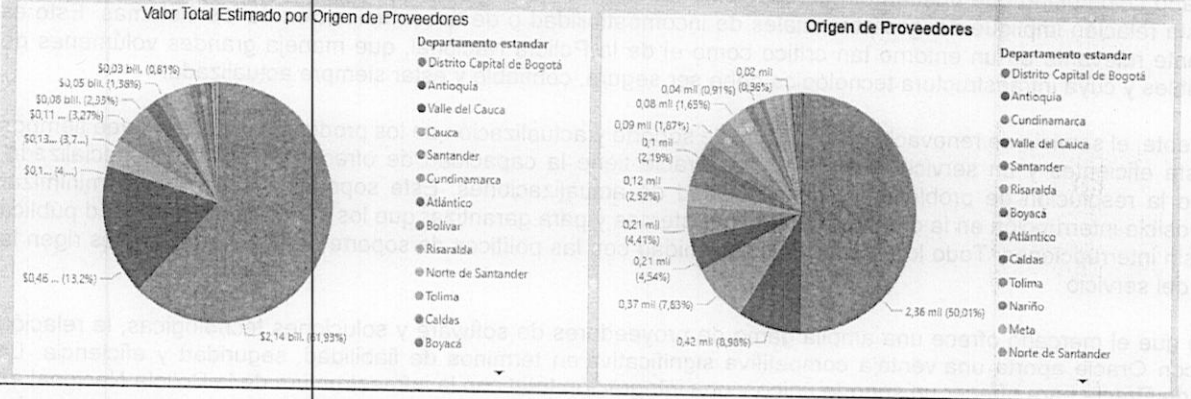

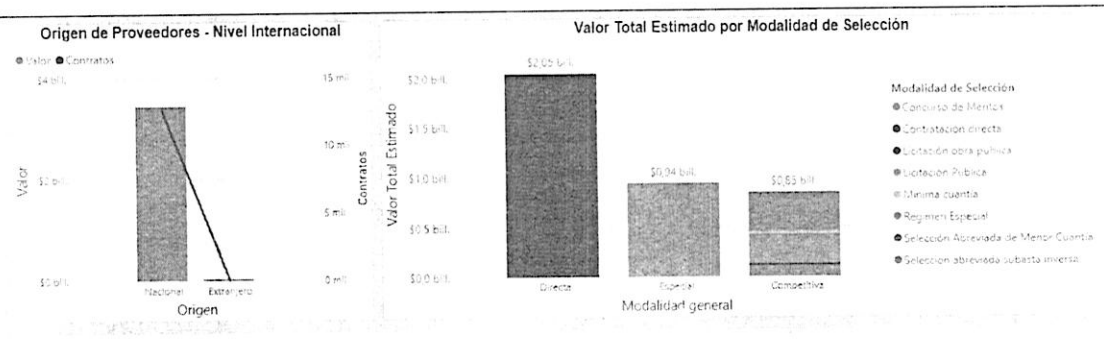

De lo anterior, se puede evidenciar que del segmento: Servicios basados en Ingeniería, investigación y tecnología; familia: Servicios informáticos; y clases: mantenimiento y soporte de software, durante las últimas tres (03) vigencias la modalidad de contratación directa ha sido la más utilizada, con un costo de $2.05 Billones de pesos.

Fuente: Colombia Compra Eficiente / Modelo de Abastecimiento Estratégico.
https://www.colombiacompra.gov.co/analisis-de-datos-de-compra-publica/visualizaciones-compra-publica/herramienta-de-visualizacion-para-el-analisis-de-la-demanda-y-de-la-oferta

7. ANALISIS DE PRECIOS DEL MERCADO

En el análisis de precio del mercado relacionado con la renovación del servicio de soporte y actualización de los productos Oracle que, actualmente posee la Policía Nacional, se destaca que estas licencias son fundamentales para garantizar el funcionamiento eficiente de los sistemas de información que soportan las operaciones diarias de la institución. Oracle Colombia LTDA., es el proveedor exclusivo en Colombia de los servicios de actualización y soporte, objeto de este proceso para apoyar la continuidad operativa de la entidad. Este análisis tiene como objetivo evaluar las implicaciones de la exclusividad de Oracle como proveedor en el mercado local y su impacto en la decisión de la Policía Nacional de continuar con la contratación de sus servicios.

Uno de los aspectos clave que se destacan en este análisis es la exclusividad de Oracle Colombia en el suministro del servicio denominado "Software Update License and Support". Oracle es el único proveedor autorizado en Colombia para ofrecer soporte y actualizaciones para las licencias que respaldan los sistemas informáticos de la institución. Este factor de exclusividad tiene un impacto directo en la estrategia de adquisición y actualización del soporte, ya que limita las opciones disponibles en el mercado. Sin embargo, esta exclusividad también garantiza una serie de beneficios que justifican la relación continua con Oracle.

Desde una perspectiva de mercado, la exclusividad asegura que la Policía Nacional reciba soporte especializado que está alineado con las especificaciones técnicas y de seguridad de las licencias originales. No existen otros proveedores en el mercado colombiano que puedan ofrecer el mismo servicio, lo que hace que cualquier alternativa que se explore fuera de esta relación implique riesgos potenciales de incompatibilidad o de desactualización de los sistemas. Esto es especialmente relevante en un entorno tan crítico como el de la Policía Nacional, que maneja grandes volúmenes de datos sensibles y cuya infraestructura tecnológica debe ser segura, confiable y estar siempre actualizada.

Adicionalmente, el servicio de renovación del servicio de soporte y actualización de los productos Oracle, provee tiempos de respuesta eficientes y un servicio personalizado. Oracle tiene la capacidad de ofrecer un servicio especializado, optimizando la resolución de problemas y disponibilidad de actualizaciones. Este soporte es crucial para minimizar cualquier posible interrupción en la operatividad de los sistemas y para garantizar que los servicios de seguridad pública continúen sin interrupciones. Todo lo anterior de conformidad con las políticas de soporte de Oracle, las cuales rigen la prestación del servicio

A pesar de que el mercado ofrece una amplia gama de proveedores de software y soluciones tecnológicas, la relación exclusiva con Oracle aporta una ventaja competitiva significativa en terminos de fiabilidad, seguridad y eficiencia. La capacidad de Oracle para ofrecer un soporte único y una integración total con la infraestructura de la Policía Nacional es un factor que no puede ser igualado por otros competidores en ei mercado. Esto también elimina el riesgo de tener que gestionar múltiples proveedores o sistemas incompatibles, lo que podría generar costos adicionales o problemas operativos.

Desde una perspectiva económica y estratégica, continuar con Oracle como proveedor exclusivo no solo garantiza la operación estable y segura de los sistemas, sino que también representa una inversión a largo plazo en la infraestructura tecnológica de la institución. Los costos asociados a la renovación del servicio de soporte y actualización de los productos Oracle y la continuidad del soporte están claramente definidos bajo el marco contractual con Oracle, lo que facilita la planificación y el control financiero del presupuesto. Cambiar de proveedor en este momento implicaría no solo costos de transición, sino también el riesgo de generar un entorno tecnológico menos seguro o menos eficiente, lo cual podría afectar la capacidad operativa de la Policía Nacional.

Dada la imposibilidad de adquirir el objeto del presente estudio previo a través del formulario de cotización, como lo indica la guía para compra en la Tienda Virtual del Estado Colombiano por medio del AMP, se procedió a solicitar cotización vía correo electrónico, toda vez que debido a que la Ley 996 de 2005 estableció restricciones dirigidas a entidades públicas de toda naturaleza que ejecuten recursos públicos para celebrar contratos en la modalidad de "Contratación Directa", no obstante, Oracle Colombia por medio de la Gerente de Cuenta de Soporte para el sector gobierno, Diana Paola Olaya, remite cotización mediante correo electrónico de fecha 22/05/2026 así:

- ✓ Oracle Colombia Limitada.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	COTIZACIÓN	ORACLE COLOMBIA LTDA	VALOR COTIZADO
1	RENOVACIÓN DEL SERVICIO DE SOPORTE Y ACTUALIZACIÓN DE LOS PRODUCTOS ORACLE	Correo electrónico del 22/05/2026	$ 3,697,202,254.00	$ 3,697,202,254.00
TOTAL COTIZADO				$ 3,697,202,254.00

Outlook

Estimación referencial no vinculante – Renovación Soporte Oracle.

Desde Diana Paola Olaya Ortiz <diana.paola.olaya@oracle.com>
Fecha Vie 22/05/2026 15:05
Para JIMMY WALTER GONZALEZ VILLAMIL <jimmy.gonzalez3470@correo.policia.gov.co>
CC GRUPO OFTIC-GUSIN <grupo.oftic-gusin@correo.policia.gov.co>

Confidential - Oracle Restricted \Including External Recipients

Estimados Señores Policía Nacional de Colombia,

Por medio de la presente compartimos un aviso informativo relacionado con los servicios de soporte Oracle registrados a nombre de su entidad.

De acuerdo con nuestros registros, el soporte correspondiente al número de servicios OKS: 6246789 tiene un vencimiento el 31 de Octubre de 2026 y tiene por valor como una estimación referencial no vinculante:
COP **$ 3,697,202,254.00**, la estimación anterior corresponde a servicios hasta el **28 de octubre de 2027.**

Notas: Esta estimación referencial no vinculante:

(i) Se entrega únicamente con fines informativos y los valores indicados son estimados y de referencia por lo que no constituyen oferta, propuesta, cotización formal ni compromiso comercial por parte de Oracle.
(ii) No es vinculante, no genera obligaciones y que no debe entenderse como inicio/continuación de un proceso de contratación.
(iii) Una vez sea legalmente procedente, se procederá a revisar el alcance definitivo y a avanzar con el trámite que corresponda.
En caso de requerir información adicional, su entidad podrá solicitarla a través de los canales oficiales, y será atendida por Oracle una vez se encuentre legalmente habilitada para adelantar las gestiones correspondientes.

Cordialmente,
--
ORACLE

Diana Paola Olaya O.| Services Support Sales Rep.
Mobile: 313 397 00 79
Oracle Support Sales

Confidential - Oracle Restricted \Including External Recipients

En conclusión, el análisis de mercado confirma que la exclusividad de Oracle como proveedor del servicio de renovación de soporte para los sistemas de información de la Policía Nacional sigue siendo la opción más viable y estratégica. La relación exclusiva con Oracle no solo asegura la compatibilidad y el soporte especializado necesario para mantener la operatividad de los sistemas de información, sino que también minimiza riesgos y costos a largo plazo. En un entorno tan crítico como lo es la misionalidad critica de los sistemas de información que apoyan la seguridad ciudadana, la continuidad de los servicios y la integridad de los datos, son factores esenciales, siendo Oracle la única opción competitiva para garantizar estos objetivos.

Así las cosas, el valor cotizado por Oracle Colombia resulta razonable, esto en atención a que, en la verificación de los precios históricos de las pasadas vigencias, se viene teniendo en cuenta anteriores obedece a las políticas tarifarias anuales de Oracle Corporation aplicables a nivel global, las cuales calculan el valor del soporte con base en el 22% del costo de las licencias adquiridas, ajustado según la variación de la tasa de cambio (TRM) y las condiciones de renovación

vigentes al momento de la cotización, es preciso indicar que, durante las últimas vigencias no se ha incurrido en cobros adicionales ya que el soporte técnico ha venido teniendo una estricta continuidad y su adquisición fue originalmente con una licencia de programa, ya que en un hipotético caso contrario, Oracle se reserva el derecho de aplicar una tarifa de reinstalación, en el cual Oracle puede cobrar una tarifa de reactivación de servicio denominada "*Reinstatement Fee*", frente a la tarifa de reinstalación del Soporte Técnico de Oracle se menciona lo siguiente: "*...Además de la tarifa de reinstalación antes mencionada, usted deberá pagar la tarifa de soporte técnico correspondiente al período de soporte. Esta tarifa de soporte técnico se calcula de la siguiente manera: (i) si el soporte técnico venció, la tarifa de soporte técnico para un período de soporte de doce meses será la última tarifa de soporte técnico anual que usted pagó por el programa respectivo...*" Lo anterior de conformidad con lo establecido en las políticas de Soporte Técnico de Oracle.

8. RIESGOS DEL MERCADO

Identificados según el análisis del sector en la adquisición del bien y/o servicio, así:

- Dependencia tecnológica de un único fabricante para el acceso a actualizaciones, parches de seguridad y soporte especializado sobre plataformas ORACLE críticas utilizadas por la Policía Nacional.
- Posible incremento de costos asociados al licenciamiento y soporte debido a condiciones comerciales definidas directamente por el fabricante y a la limitada competencia en este tipo de servicios especializados.
- Riesgo de afectación en la continuidad operativa y en la seguridad de la información institucional ante una eventual demora en la activación o renovación del servicio de soporte y actualización de productos ORACLE.
- Limitaciones para la atención de incidentes críticos, aplicación de parches de seguridad y actualización tecnológica sobre plataformas de bases de datos, balanceo de cargas, ambientes de contingencia y continuidad de negocio que soportan servicios institucionales 24/7.
- Riesgo de incremento en vulnerabilidades de ciberseguridad y obsolescencia tecnológica sobre componentes estratégicos alineados al Sistema de Gestión de Seguridad de la Información (SGSI) bajo lineamientos de la Norma ISO/IEC 27001.
- Posibles impactos sobre plataformas de alta disponibilidad, recuperación ante desastres y continuidad operativa soportadas en tecnologías ORACLE como RAC, Active Data Guard, WebLogic, Identity Management y Oracle Database Enterprise Edition.

Medidas de mitigación:

- Realizar la planeación contractual y presupuestal con la debida anticipación para garantizar la continuidad del servicio "Software Update License and Support" antes de su vencimiento.
- Validar permanentemente el inventario de licencias, ambientes productivos, arquitecturas de contingencia y componentes ORACLE críticos utilizados por la Institución.
- Definir controles de seguimiento contractual, niveles de servicio y mecanismos de escalamiento para garantizar la atención oportuna de incidentes y requerimientos técnicos.
- Mantener estrategias de respaldo, continuidad de negocio y recuperación ante desastres sobre las plataformas críticas institucionales soportadas en tecnologías ORACLE.

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de Ocurrencia del Evento	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad	¿Asumir el riesgo o Asignar el riesgo?	Tratamiento a adoptar o aplicar	Impacto después del tratamiento: Probabilidad	Impacto después del tratamiento: Impacto	Impacto después del tratamiento: Calificación	Impacto después del tratamiento: Calificación total	Medida (acción) a tomar	¿Para el seguimiento de control?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Posible entidad que asume el riesgo	Monitoreo y revisión: ¿Cómo se realiza el monitoreo?	Monitoreo y revisión: Periodicidad ¿Cuándo?
1	ESPECIFICO	EXTERNO	SELECCION	OPERACIONAL	RIESGOS ASOCIADOS AL NO CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS EXIGIDOS EN LA INVITACION	DECLARATORIO DESIERTO EL PROCESO DE CONTRATACION	1	4	5	MEDIO	ENTIDAD	REDUCIR LA PROBABILIDAD DE OCURRENCIA, CENTRALIZANDO LOS REQUISITOS EXIGIDOS EN LA INVITACION, LO CUAL ES INFORMADO A LOS OFERENTES POR MEDIO DE LA PLATAFORMA DE COLOMBIA COMPRA	1	1	2	BAJO	NO	ESTUDIO PREVIO ESTUDIO TECNICO	PROFESIONAL DE LA OFERTA	CONTRATISTA DE LA UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DE COLOMBIA	DE ACUERDO CRONOGRAMA DEL PROCESO
2	ESPECIFICO	EXTERNO	SELECCION	OPERACIONAL	QUE LA MESA DE AYUDA DE MY ORACLE SUPPORT NO BRINDE LA AYUDA EN LOS TIEMPOS ESTABLECIDOS EN LAS POLITICAS DE SOPORTE ORACLE	FALLA E INTERRUPCION DEL SERVICIO EN LA PLATAFORMA DE PRODUCTOS ORACLE.	2	4	6	ALTO	CONTRATISTA	REDUCIR LA PROBABILIDAD DE OCURRENCIA, EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBERA EJERCER CONTROL CON EL PROPOSITO DE QUE EL CONTRATISTA ATIENDA DE FORMA INMEDIATA LAS FALLAS QUE SE PRESENTEN	1	1	2	BAJO	ND	SUPERVISOR DEL CONTRATO	APORTAR LA EVIDENCIA DE LA GRAVEDAD	TECNICO SUPERVISOR DEL CONTRATO	
3		EXTERNO	EJECUCION	LEGAL	FLUCTUACIÓN EN LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO	INCREMENTO O DECREMENTO EN EL VALOR DEL COMPONENTE TECNOLOGICO OBJETO DEL CONTRATO	2	3	5	MEDIO	CONTRATISTA	REDUCIR LA PROBABILIDAD DE OCURRENCIA, EL CONTRATISTA DEBERA ANALIZAR EN LA PRESENTACION DE LA OFERTA ECONOMICA LOS POSIBLES INCREMENTOS EN LA TASA REPRESENTATIVA DE MERCADO Y EL IMPACTO EN EL VALOR FINAL DEL CONTRATO	1	1	2	BAJO	9	CONTRATISTA	INFORME DE LA OFERTA ECONOMICA	REPRESENTANTE LEGAL	
4	ESPECIFICO	INTERNO	EJECUCION	OPERACIONAL	QUE EL SERVICIO DE SOPORTE DE LAS LICENCIAS NO CUMPLAN CON LA NECESIDAD QUE TIENE LA INSTITUCIÓN AL MOMENTO DE LA ENTREGA	NO CUMPLIR CON LA CAPACIDAD Y FUNCIONALIDAD TECNOLOGICA ESPERADA	1	4	5	MEDIO	ENTIDAD	REDUCIR LA PROBABILIDAD DE OCURRENCIA, CENTRALIZANDO LOS REQUISITOS EXIGIDOS EN LA INVITACION, LO CUALES INFORMADO A LOS OFERENTES POR MEDIO DE LA PLATAFORMA DE COLOMBIA COMPRA	1	1	2	BAJO	ND	ESTUDIO PREVIO ESTUDIO TECNICO	PROFESIONAL DE LA OFERTA	EVALUADORES TECNICOS, JURIDICOS Y ECONOMICOS	DE ACUERDO CRONOGRAMA DEL PROCESO

Nota: De acuerdo al mercado se deben identificar cuales riesgos aplican de acuerdo al proceso a desarrollar y la forma de mitigarlos (los ítems relacionados son ejemplos que se pueden presentar, pueden ser normativos, ambientales, tecnológicos, entre otros).

9. CONCLUSIONES DEL ANALISIS DEL SECTOR

Del estudio realizado se concluye que:

- El mercado presenta ausencia objetiva de pluralidad de oferentes para la prestación del servicio de renovación del soporte y actualización de productos Oracle. La verificación realizada en la plataforma SECOP II y en el Modelo de Abastecimiento Estratégico (MAE) de Colombia Compra Eficiente, bajo los códigos UNSPSC 81111500 y 81112200, confirmó que, si bien el sector registra una oferta amplia de proveedores de tecnología en general, ninguno de ellos cuenta con la habilitación, autorización del fabricante ni la capacidad técnica para suministrar el soporte oficial de productos Oracle distintos a Oracle Colombia Limitada.
- Oracle Colombia Limitada es el único proveedor que cumple plenamente con los requisitos técnicos y jurídicos exigidos para la prestación del servicio objeto del presente proceso. En calidad de filial y único representante autorizado de Oracle Corporation en Colombia, es el exclusivo habilitado para otorgar el servicio denominado *Software Update License & Support*, el acceso a parches críticos de seguridad (Critical Patch Updates), actualizaciones de versión y al portal *My Oracle Support (MOS)*, sobre las 30 referencias de licenciamiento perpetuo de uso completo (FULL USE) que actualmente posee y opera la Policía Nacional de Colombia.
- No existen sustitutos funcionales que permitan adelantar un proceso competitivo. Los productos Oracle que opera la Policía Nacional (Oracle Database Enterprise Edition, RAC, Multitenant, WebLogic Suite, Active Data Guard, Identity Governance Suite, entre otros) están protegidos por derechos de propiedad intelectual reconocidos en la Ley 23 de 1982, la Decisión Andina 351 de 1993 y el Acuerdo sobre los ADPIC (TRIPs), lo que hace jurídicamente imposible que un tercero no autorizado preste el servicio de soporte oficial. Cualquier alternativa por fuera del soporte oficial de Oracle implicaría riesgos críticos de seguridad, incompatibilidad técnica y eventual pérdida de los derechos de uso sobre las licencias.
- Las condiciones del mercado justifican plenamente la aplicación de la modalidad de contratación directa por ausencia de pluralidad de oferentes, de conformidad con el artículo 2, numeral 4, literal g) de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.2.8 del Decreto 1082 de 2015. La causal queda acreditada tanto por la exclusividad jurídica derivada de los derechos de propiedad intelectual del fabricante, como por la verificación práctica en el mercado

nacional, en la que únicamente Oracle Colombia Limitada presentó cotización vía correo electrónico de fecha 22/05/2026 indicando la posibilidad de cumplir con las necesidades institucionales.

- El precio ofertado por Oracle Colombia Limitada por valor de $ 3,697,202,254.00 es coherente con el comportamiento histórico del mercado especializado y con los valores registrados por la Policía Nacional en las últimas tres vigencias:$3.192.122.000 en 2024 (Orden de Compra 124149 del 05/02/2024) y $2.646'065.149 en 2025 (Contrato PN DILOF 06-7-10130-25 del 04/03/2025), y 2026 (Contrato PN DILOF 06-7-10315-25 del 16/10/2025), este último mencionado se encuentra vigente hasta el 31/10/2026 (12 meses de soporte). El incremento respecto a vigencias anteriores obedece a las políticas tarifarias anuales de Oracle Corporation aplicables a nivel global, las cuales calculan el valor del soporte con base en el 22% del costo de las licencias adquiridas, ajustado según la variación de la tasa de cambio (TRM) y las condiciones de renovación vigentes al momento de la cotización.

En consecuencia, el presente análisis del sector y del mercado respalda la selección directa de Oracle Colombia Limitada y la aplicación de la causal de Contratación Directa – Ausencia de Pluralidad de Oferentes establecida en el artículo 2, numeral 4, literal g) de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.2.8 del Decreto 1082 de 2015, garantizando así la continuidad operativa de la plataforma tecnológica misional de la Policía Nacional, la seguridad e integridad de la información institucional y el cumplimiento de la Norma ISO 27001 (SGSI) a la que está comprometida la entidad.

Nota: De acuerdo al análisis del mercado contenido en el presente documento, se deben realizar las respectivas conclusiones teniendo en cuenta los factores aquí contenidos (los ítems relacionados son ejemplos de conclusión del análisis del sector que se pueden tener en cuenta).

Elaborado por:	Revisado por:
IJ CARLOS ALBERTO JIMÉNEZ AVILA Estructurador Estudio Previo	**DARÍO LUIS GÓMEZ GARCÍA** CPS - 04

ORACLE

23-Jun-26

Estimados Señores

Sus servicios de soporte técnico deben renovarse.

Número de Servicio de Soporte: 6246789

Fecha de Inicio: 1-Nov-26

Precio Total: COP 3,697,202,254.00

Para que no haya ninguna interrupción en estos servicios, por favor complete su renovación a más tardar el 2-Oct-26.

Oracle le agradecería que continuara su negocio.

¿Tiene alguna pregunta acerca de su renovación? Llame a o comuníquese con Oracle por correo electrónico a diana.paola.olaya@oracle.com.

ORACLE

Orden de Renovación de Servicios de Soporte Técnico

Información General

Cliente: POLICIA NACIONAL

Número de Servicio de Soporte: 6246789

La oferta vence: 31-Oct-26

Oracle: Oracle Colombia Limitada

Información del Contacto de Oracle:

Diana Paola Olaya Ortiz

Teléfono:
Correo Electrónico: diana.paola.olaya@oracle.com

Las renovaciones en línea se pueden ver y aceptar en My Support Renewals.

Información para el envío de la cotización

John Restrepo
POLICIA NACIONAL
Carrera 59 N. 26-21 Can
Bogota
DISTRITO CAPITAL 110111
Colombia
3159140
john.restrepo@policia.gov.co

Información para la facturación

John Restrepo
POLICIA NACIONAL
Carrera 59 N. 26-21 Can
Bogota
DISTRITO CAPITAL 110111
Colombia
-3159140
john.restrepo@policia.gov.co

"Usted" y "Su", en el contexto de esta orden de renovación, se refieren al Cliente especificado anteriormente.

Por favor, dedique un minuto para verificar si la información para el Envío de la Cotización y para la Facturación más arriba son correctas, especialmente su dirección de correo electrónico, pues Oracle normalmente enviará comunicaciones, incluida su factura, a la dirección de correo electrónica correspondiente.

Detalles del Servicio

Servicios de Soporte Técnico del Programa
Nivel del Servicio: **Software Update License & Support**

Descripción del Producto	CSI #	Cant.	Metrica de Licencia	Nivel/Tipo de Licencia	Fecha de Inicio	Fecha de Finalización
Oracle Identity and Access Management Suite Plus - Nonstandard User	16857068	2		FULL USE	1-Nov-26	28-Oct-27
Oracle Identity Manager Connector - Database Applications Table - Connector Perpetual	16857068	1		FULL USE	1-Nov-26	28-Oct-27
Oracle Identity Manager Connector - Microsoft Active Directory - Connector Perpetual	16857068	1		FULL USE	1-Nov-26	28-Oct-27
Oracle Identity Manager Connector - Oracle Internet Directory - Connector Perpetual	16857068	1		FULL USE	1-Nov-26	28-Oct-27
Oracle Identity and Access Management Suite Plus - Nonstandard User	18189568	2		FULL USE	1-Nov-26	28-Oct-27
Oracle Database Enterprise Edition - Processor Perpetual	19415452	1482		FULL USE	1-Nov-26	28-Oct-27
Oracle Database Lifecycle Management Pack - Processor Perpetual	19415452	1482		FULL USE	1-Nov-26	28-Oct-27
Oracle Diagnostics Pack - Processor Perpetual	19415452	1482		FULL USE	1-Nov-26	28-Oct-27
Oracle Identity Governance Suite - Processor Perpetual	19415452	2		FULL USE	1-Nov-26	28-Oct-27
Oracle Multitenant - Processor Perpetual	19415452	1482		FULL USE	1-Nov-26	28-Oct-27
Oracle Partitioning - Processor Perpetual	19415452	1482		FULL USE	1-Nov-26	28-Oct-27
Oracle Real Application Clusters - Processor Perpetual	19415452	1482		FULL USE	1-Nov-26	28-Oct-27
Oracle Tuning Pack - Processor Perpetual	19415452	1482		FULL USE	1-Nov-26	28-Oct-27
Oracle WebLogic Suite - Processor Perpetual	19415452	384		FULL USE	1-Nov-26	28-Oct-27

Servicios de Soporte Técnico del Programa
Nivel del Servicio: Software Update License & Support

Descripción del Producto	CSI #	Cant.	Metrica de Licencia	Nivel/Tipo de Licencia	Fecha de Inicio	Fecha de Finalización
Oracle Directory Services Plus - Processor Perpetual	20447715	2		FULL USE	1-Nov-26	28-Oct-27
Oracle Identity and Access Management Suite - Nonstandard User	20447715	1		FULL USE	1-Nov-26	28-Oct-27

Servicios de Soporte Técnico del Programa
Nivel del Servicio: Software Update License & Support

Descripción del Producto	CSI #	Cant.	Metrica de Licencia	Nivel/Tipo de Licencia	Fecha de Inicio	Fecha de Finalización
Oracle Advanced Security - Processor Perpetual	21421762	8		FULL USE	1-Nov-26	28-Oct-27

Servicios de Soporte Técnico del Programa
Nivel del Servicio: Software Update License & Support

Descripción del Producto	CSI #	Cant.	Metrica de Licencia	Nivel/Tipo de Licencia	Fecha de Inicio	Fecha de Finalización
Oracle Active Data Guard - Processor Perpetual	21478003	3		FULL USE	1-Nov-26	28-Oct-27
Oracle Audit Vault and Database Firewall - Processor Perpetual	21478003	8		FULL USE	1-Nov-26	28-Oct-27
Oracle Database Enterprise Edition - Processor Perpetual	21478003	8		FULL USE	1-Nov-26	28-Oct-27
Oracle Database Vault - Processor Perpetual	21478003	8		FULL USE	1-Nov-26	28-Oct-27
Oracle Directory Services Plus - Processor Perpetual	21478003	2		FULL USE	1-Nov-26	28-Oct-27
Oracle Identity and Access Management Suite Plus - Employee User Perpetual	21478003	25		FULL USE	1-Nov-26	28-Oct-27
Oracle Identity Governance Suite - Processor Perpetual	21478003	2		FULL USE	1-Nov-26	28-Oct-27
Oracle Partitioning - Processor Perpetual	21478003	8		FULL USE	1-Nov-26	28-Oct-27

Servicios de Soporte Técnico del Programa
Nivel del Servicio: Software Update License & Support

Descripción del Producto	CSI #	Cant.	Metrica de Licencia	Nivel/Tipo de Licencia	Fecha de Inicio	Fecha de Finalización
Oracle Real Application Clusters - Processor Perpetual	21478003	8		FULL USE	1-Nov-26	28-Oct-27

Servicios de Soporte Técnico del Programa
Nivel del Servicio: Software Update License & Support

Descripción del Producto	CSI #	Cant.	Metrica de Licencia	Nivel/Tipo de Licencia	Fecha de Inicio	Fecha de Finalización
Oracle Active Data Guard - Processor Perpetual	22716876	7		FULL USE	1-Nov-26	28-Oct-27

Servicios de Soporte Técnico del Programa
Nivel del Servicio: Software Update License & Support

Descripción del Producto	CSI #	Cant.	Metrica de Licencia	Nivel/Tipo de Licencia	Fecha de Inicio	Fecha de Finalización
Oracle Active Data Guard - Processor Perpetual	21381511	9		FULL USE	1-Nov-26	28-Oct-27

Servicios de Soporte Técnico del Programa
Nivel del Servicio: Software Update License & Support

Descripción del Producto	CSI #	Cant.	Metrica de Licencia	Nivel/Tipo de Licencia	Fecha de Inicio	Fecha de Finalización
Oracle Active Data Guard - Processor Perpetual	23333347	5		FULL USE	1-Nov-26	28-Oct-27
Oracle Data Masking and Subsetting Pack - Processor Perpetual	23689729	20		FULL USE	1-Nov-26	28-Oct-27

Precio total antes de IVA: COP 3,106,892,650.43

Precio total con IVA: COP 3,697,202,254.00

Notas

- Una vez recibida su orden, Oracle la analizará y determinará si la misma es aceptada o no. En

consecuencia, aun si Usted presenta su orden, las partes solo quedarán obligadas bajo los términos de este documento después de que Oracle acepte su orden. Cuando Oracle acepte su orden, procederá a la facturación del servicio.

- En caso de que Oracle acepte Su orden de renovación, la fecha de inicio establecida en la tabla "Detalles del Servicio" precedente se tomará como fecha de inicio de los servicios de soporte técnico, y los servicios de soporte técnico ordenados en virtud de esta orden de renovación se prestarán hasta la fecha de finalización especificada en la tabla para los respectivos programas y/o hardware ("Período de Soporte").
- Si alguno de los campos de la tabla "Detalles del Servicio" precedente figura en blanco, dichos campos no son aplicables a Su renovación.

Términos de Servicios de Soporte Técnico

Si el nombre del Cliente y el indicado en la Información para el Envío de la Cotización al Cliente que figuran en la tabla "Información General" precedente no coinciden, POLICIA NACIONAL declara que el Cliente ha autorizado a POLICIA NACIONAL a suscribir esta orden de renovación en representación del Cliente y a obligar al Cliente conforme a los términos establecidos en esta orden de renovación. Los servicios de POLICIA NACIONAL ordenados son para el beneficio exclusivo del Cliente y deberán ser utilizados únicamente por el Cliente. POLICIA NACIONAL se compromete a informar al Cliente los términos de esta orden de renovación así como las comunicaciones recibidas de Oracle en relación con los servicios.

Si el nombre del Cliente y el indicado en la Información para la Facturación al Cliente que figuran en la tabla " Información General" precedente no coinciden, el Cliente acuerda que: a) el Cliente es el responsable final de los pagos conforme a esta orden de renovación; y b) cualquier incumplimiento por parte de POLICIA NACIONAL en efectuar el pago oportuno según los términos de esta orden de renovación se considerará un incumplimiento del Cliente y, además de cualquier otro recurso disponible para Oracle, Oracle podrá dar por terminado el servicio de soporte técnico del Cliente contemplado en esta orden de renovación.

El soporte técnico se proporciona conforme a las Políticas de Soporte Técnico de Oracle vigentes en el momento en que se prestan los servicios. Las Políticas de Soporte Técnico están sujetas a modificaciones a discreción de Oracle; sin embargo, Oracle no reducirá de forma significativa el nivel de los servicios proporcionados para los programas y/o el hardware que reciben soporte durante el período por el cual se han pagado tarifas de soporte técnico. Usted debe leer las Políticas de Soporte Técnico antes de suscribir esta orden de renovación.

La versión vigente de las Políticas de Soporte Técnico puede consultarse en http://www.oracle.com/us/support/policies/index.html.

Los servicios de soporte técnico adquiridos en virtud de esta orden de renovación se rigen por los términos y condiciones del contrato aplicable que se especifica a continuación (el "contrato"):

- El contrato que Usted ha firmado con Oracle o un proveedor adquirido por Oracle por servicios de soporte técnico para los programas y/o el hardware enumerados en la sección "Detalles del Servicio" que antecede. Todo uso de los programas y/o el hardware, lo que incluye las actualizaciones y otros materiales que Oracle provea o ponga a disposición como parte de los servicios de soporte técnico, se encuentra sujeto a los derechos otorgados respecto de los programas y/o el hardware según se detallan en la orden conforme a la cual se han adquirido los programas y/o el hardware; o bien
- Si Usted no posee actualmente un contrato de servicios de soporte técnico con Oracle, Usted acepta que los términos del Contrato Marco Transaccional En Línea de Oracle localizado en https://www.oracle.com/corporate/contracts/contract-documents/master-agreement.html, que está vigente en el momento en que Usted acepta Su orden de renovación, rigen la prestación de los servicios de soporte técnico ordenados en virtud de esta orden de renovación, así como Sus derechos de utilizar actualizaciones y otros materiales que Oracle provea o ponga a disposición en virtud de los servicios de soporte técnico. Si fuera aplicable, Usted debe leer el Contrato Marco Transaccional En Línea de Oracle antes de suscribir esta orden de renovación.

Esta orden de renovación incorpora el contrato por referencia. En caso de discrepancias entre los términos incluidos en esta orden de renovación y el contrato, prevalecerá esta orden de renovación.

Información sobre el Procesamiento de la Renovación

Su orden de renovación queda sujeta a la aprobación de Oracle. Su renovación se considera finalizada cuando Usted proporciona a Oracle la información de pago de la renovación según se detalla más adelante o un contrato formalizado con Oracle Financing. Una vez finalizada, Su renovación no podrá cancelarse y Su pago es no reembolsable, salvo por lo dispuesto en el contrato. Oracle le emitirá una factura una vez que reciba una orden de compra o una forma de pago que Oracle considere aceptable.

Las tarifas de Soporte Técnico se facturan en su total por adelantado. Todas las tarifas se deben pagar a Oracle en un período de **CO_30 NET** a partir de la fecha de facturación.

Usted acuerda pagar cualquier impuesto sobre las ventas, sobre el valor agregado o cualquier otro impuesto similar exigido por la ley aplicable, excepto los impuestos sobre la renta de Oracle.

Información de Pago

Orden de Compra
Si Usted presenta una orden de compra para el pago de la renovación de los servicios de soporte técnico contemplados en esta orden de renovación, la orden de compra debe formalizarse en un formato no editable (por ejemplo, PDF) e incluir la siguiente información:

- Número de Servicio de Soporte: 6246789
- Precio Total: COP 3,697,202,254.00
- Impuesto local, si corresponde

Al emitir una orden de compra, POLICIA NACIONAL acepta que los términos de esta orden de renovación y el contrato reemplazan a los términos de la orden de compra o de cualquier otro documento que no pertenezca a Oracle, y ninguno de los términos incluidos en dicha orden de compra u otro documento que no pertenezca a Oracle se aplicará a los servicios de soporte técnico renovados en virtud de esta orden de renovación.

Por favor, comuníquese con Oracle según lo indicado en la sección "Información General" precedente para emitir Su orden de compra.

Confirmación de Pago

Si no puede pagar utilizando cualquiera de los métodos de pago descritos anteriormente, complete esta confirmación de pago y envíela a Oracle. Escriba sus iniciales en la declaración que mejor se aplique a Usted a continuación:

____ POLICIA NACIONAL no emite órdenes de compra.
____ POLICIA NACIONAL no requiere una orden de compra para los servicios solicitados al presente documento.

POLICIA NACIONAL certifica que la información proporcionada anteriormente es exacta y cumple las prácticas comerciales de POLICIA NACIONAL para realizar esta orden de renovación, incluida la obtención de todas las aprobaciones necesarias para liberar los fondos para esta renovación. Al emitir esta confirmación de pago, POLICIA NACIONAL acepta que los términos de esta orden de renovación y el acuerdo se aplicarán a los servicios de soporte técnico solicitados en virtud de esta orden de renovación. No se aplicarán términos adjuntos o presentados con la confirmación de pago.

La firma a continuación afirma el compromiso de POLICIA NACIONAL para pagar los servicios solicitados de acuerdo con los términos de esta orden de renovación.

POLICIA NACIONAL	Oracle Colombia Limitada
_____	_____
Firma Autorizada	Firma Autorizada
_____	_____
Nombre	Nombre
_____	_____
Cargo	Cargo
_____	_____
Fecha de Firma	Fecha de Firma

Póngase en contacto con Oracle según la sección Información General que aparece anteriormente para emitir su confirmación de pago.

Bogotá, D.C. 23 de enero de 2009

Señores
CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ, D.C.
Registro Mercantil
Ciudad

REF: INSCRIPCIÓN DE UNA MODIFICACIÓN AL CERTIFICADO DE EXCLUSIVIDAD OTORGADO POR ORACLE CORPORATION A ORACLE COLOMBIA LTDA., EN DESARROLLO DEL CONTRATO DE AGENCIA COMERCIAL SUSCRITO POR AMBAS PARTES

Respetados Señores:

En mi condición de representante legal de Oracle Colombia Ltda., sociedad legalmente constituida y con matricula número 419172 de la Cámara de Comercio de Bogotá, D.C., acompaño a este escrito el certificado emitido por Oracle Corporation de fecha 2 de enero de 2009.

Lo anterior en consideración a que existe un contrato de agencia comercial suscrito entre Oracle Corporation y Oracle Colombia Ltda., el cual se encuentra inscrito en el registro mercantil el 4 de febrero de 2000 bajo el número 00016148 del libro 12 a nombre de ORACLE COLOMBIA LTDA, al igual que el certificado de fecha 20 de diciembre de 1999 conferido por Oracle Corporation que requerimos sea modificado por el adjunto.

Manifiesto mi aceptación de los términos y condiciones contenidos en el documento respecto del cual le solicitamos su inscripción para que éste reemplace el anterior.

Atentamente,

RICARDO PEDROZA
Representante Legal
Oracle Colombia Ltda.

Cámara de Comercio de Bogotá

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 226023460D2CAA-------
Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://validacertificados.ccb.org.co/Index.html#/verificacion y digite el respectivo código
NÚMERO DE MATRÍCULA: 00419172----------
LIBRO 12: REGISTRO 00018911----------
NOMBRE: ORACLE COLOMBIA LIMITADA----------
TIPO DE IDENTIFICACIÓN: NUMERO DE IDENTIFICACION TRIBUTARIA
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN: 000008001030528----

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

CERTIFICA:

QUE LA SIGUIENTE COPIA TEXTUAL CORRESPONDE A UN DOCUMENTO INSCRITO EN EL REGISTRO MERCANTIL, BAJO EL NUMERO, LIBRO Y FECHA INSERTOS EN EL ROTULO DE REGISTRO QUE APARECE AL FINAL DEL CERTIFICADO.----------
---

Mario Fernando Avila Cristancho

CERTIFICA:

QUE EL DOCUMENTO ANTERIOR FUE INSCRITO EN EL REGISTRO QUE SE LLEVA EN LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, EN LA FECHA INDICADA EN EL ROTULO DE INSCRIPCION.

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS.

CERTIFICA:

LA INFORMACION AQUI CONSIGNADA NO CONSTITUYE CERTIFICACION DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL DE ESTA COMPAÑIA.

FECHA DE EXPEDICIÓN:5 DE MAYO DE 2026 HORA: 09:29:56
RECIBO NO: 0226023460 VALOR: $12,100.00

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, AUTORIZA CON SU FIRMA EL PRESENTE CERTIFICADO.

MARIO FERNANDO AVILA CRISTANCHO

CAMARA
DE COMERCIO DE BOGOTA
N.I.T 860.007.322-9

INSCRITO EL DIA 5 DE FEBRERO DE 2009 BAJO EL NUMERO 00018911 DEL LIBRO XII A NOMBRE DE: ORACLE COLOMBIA LIMITADA.

ACTO: SE MODIFICO CONTRATO DE AGENCIA COMERCIAL SUSCRITO CON ORACLE CORPORATION INSCRITO CON EL NO.13091 DEL LIBRO XII.

MATRICULA: 00419172.
RECIBO No: R024600412.

EL SECRETARIO _____
CLAUDIA PIEDAD PENA GARZON - C.C 40,039,882

SECRETARY OF STATE

Requested for use in Colombia.
Not for use within the United States of America.
The purpose of the Apostille is to certify the authenticity of the signature of the official signing the document, the capacity in which the official signing the document has acted, and, where appropriate, the identity of the seal or stamp.

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. *Country: United States of America*
   This public document
2. *has been signed by Faith Elbers*
3. *acting in the capacity of Notary Public, State of California*
4. *bears the seal/stamp of Faith Elbers, Notary Public, State of California*

CERTIFIED

5. *At Sacramento, California*
6. *the 31st day of December 2008*
7. *by Deputy Secretary of State, State of California*
8. *No. 626093*
9. *Seal/Stamp:*

10. *Signature*

Debra Bowen
Secretary of State

BY B. B

NP-24 A (REV. 1-07)

OSP 08 99602

CALIFORNIA ALL-PURPOSE ACKNOWLEDGMENT

State of California)
County of San Mateo) ss.

On December 30, 2008, before me, Faith Elbers, a Notary Public, personally appeared Brady Mickelsen, who proved to me on the basis of satisfactory evidence to be the person whose name is subscribed to the within instrument and acknowledged to me that he executed the same in his authorized capacity, and that by his signature on the instrument the person, or the entity upon behalf of which the person acted, executed the instrument.

I certify under PENALTY OF PERJURY under the laws of the State of California that the foregoing paragraph is true and correct.

WITNESS my hand and official seal.

Signature _____

FAITH ELBERS
Commission # 1820970
Notary Public - California
San Mateo County
My Comm. Expires Oct 31, 2012

RECONOCIMIENTO DE DOCUMENTO PRIVADO
CON CERTIFICACION DE HUELLA

Ante mi, WILMA ZAFRA TURBAY, Notaria Veinticinco del Círculo de Bogotà, comparece Eduardo Rodrigo Jimeno

identificado con cedula de ciudadania 79329163.

y declara que la firma nuesta en el presente instrumento privado es suya y que el contenido del mismo es cierto, al igual que suya la huella del dedo índice derecho que a su solicitud, estampa en esta diligencia, lo cual doy fe.

Bogotà D.C. 04 FEB. 2009

FIRMA

Indice Derecho

WILMA ZAFRA TURBAY
NOTARIA VEINTICINCO

ORACLE

2 de enero de 2009

A Quien Corresponda:

Oracle Corporation, una compañía organizada bajo las leyes del Estado de Delaware, Estados Unidos de América, declara que:

1. Es dueña directa o indirectamente de los derechos de autor y propiedad intelectual de los productos Oracle; o le han sido otorgados los derechos de distribución de productos Oracle, los cuales incluyen derechos de autor y propiedad intelectual que pertenecen a otra entidad.

2. Oracle Colombia Ltda., es una subsidiaria indirecta de Oracle Corporation en el territorio de Colombia.

3. Oracle Colombia Ltda. está autorizada directa o indirectamente por Oracle Corporation para distribuir todos los productos y todos los servicios Oracle en el territorio de Colombia.

4. Oracle Colombia Ltda. es la única entidad en Colombia autorizada por Oracle Corporation para contratar la renovación del servicio de soporte y actualización de los productos Oracle, excepto para los programas JD Edwards World Product Line en todas sus versiones y JD Edwards Enterprise One versión 8.10 y anteriores.

Atentamente,

Brady Mickelsen
Vice presidente
Oracle Corporation

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 4 de mayo de 2026 Hora: 18:57:43
Recibo No. AA26894460
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A26894460A4FC5

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: ORACLE COLOMBIA LIMITADA
Nit: 800103052 8
Domicilio principal: Bogotá D.C.

MATRÍCULA

Matrícula No.	00419172
Fecha de matrícula:	14 de agosto de 1990
Último año renovado:	2026
Fecha de renovación:	30 de marzo de 2026
Grupo NIIF:	Grupo I. NIIF Plenas.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal:	Cl 127 A # 53 A 45 P 9 T 2
Municipio:	Bogotá D.C.
Correo electrónico:	legal-colombia_co@oracle.com
Teléfono comercial 1:	6016119600
Teléfono comercial 2:	6016118310
Teléfono comercial 3:	No reportó.

Dirección para notificación judicial:	Cl 127 A # 53 A 45 P 9 T 2
Municipio:	Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación:	legal-colombia_co@oracle.com
Teléfono para notificación 1:	6016119600
Teléfono para notificación 2:	6016118310
Teléfono para notificación 3:	No reportó.

La persona jurídica SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Mario Fernando Avila Cristancho

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 4 de mayo de 2026 Hora: 18:57:43
Recibo No. AA26894460
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A26894460A4FC5

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CONSTITUCIÓN

E.P. No. 4896, Notaría 6 De Bogotá del 26 de julio de 1.990, inscrita el 14 de agosto de 1.990 bajo el número 301.826 del libro IX, se constituyó la sociedad comercial denominada: ORACLE COLOMBIA LIMITADA.

REFORMAS ESPECIALES

Por Escritura Pública No. 5958 de la Notaría 38 de Bogotá D.C., del 01 de julio de 2010, inscrita el 01 de julio de 2010 bajo el número 01395667 del libro IX, la sociedad de la referencia (absorbente) absorbe mediante fusión a la sociedad SUN MICROSYSTEMS la cual se disuelve sin liquidarse.

ÓRDENES DE AUTORIDAD COMPETENTE

Por Resolución No. EX-08291 del 26 de agosto de 1.991 de la Superintendencia de Sociedades, irscrita el 9 de septiembre de 1.991 bajo el No. 338.603 del libro IX, se concedió permiso definitivo de funcionamiento a la sociedad.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es hasta el 26 de julio de 2040.

OBJETO SOCIAL

La sociedad tiene por objeto social en general, comercializar productos y servicios informáticos relacionados con software y hardware computacional, y demás productos y servicios de tecnología de la información, incluyendo, pero sin limitarse a: (A) Investigación, desarrollo, integración, producción, contratación, arriendo o licenciamiento, manufactura, montaje, compra, importación, exportación, distribución, venta, instalación; soporte, reparación y

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 4 de mayo de 2026 Hora: 18:57:43
Recibo No. AA26894460
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A26894460A4FC5

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

mantenimiento de software y hardware computacional, equipos de almacenamiento de datos y demás productos de tecnología de la información; B) Prestar servicios computacionales y de software de cualquier especie, incluyendo pero sin limitarse a la prestación de servicios de consultoría, análisis de integración de tecnologías de la información, soporte postventas, entrenamiento o técnico y educativo, soporte técnico, procesamiento de datos, hosting y administración de servicios, creación de programas de computador, y demás servicios de tecnología de la información. Para la cabal realización de su objeto fa compañía podrá adquirir, gravar, limitar dar o tomar en arrendamiento o a otro título no translaticio de dominio, toda clase de bienes corporales o incorporales, muebles o inmuebles y enajenar sus bienes propios cuando por razón de necesidad o conveniencia fuere a aconsejable hacerlo; constituir prendas, hipotecas sobre sus activos muebles o inmuebles y para seguridad de sus propias obligaciones, tomar o dar dinero en mutuo, emitir bonos y celebrar todas las operaciones financieras que te permitan adquirir los fondos y otros activos necesarios para el desarrollo de sus operaciones y, en general ejecutar todos los actos y celebrar todos los contratos, sean de carácter civil o mercantil, que guarden relación con el objeto social expresado en el presente artículo, y todos los demás que tengan como finalidad ejercer los derechos y cumplir las obligaciones, legales o convencionales derivados de la existencia de las actividades desarrolladas por la compañía. Igualmente, la sociedad podrá garantizar con su patrimonio o constituyendo garantías específicas sobre algunos de sus bienes, obligaciones contraídas con terceros por cualquier compañía del grupo ORACLE, incluyendo la matriz y todas las compañías subordinadas.

CAPITAL

El capital social corresponde a la suma de $ 10.805.376.460,00 dividido en 10.805.376.460,00 cuotas con valor nominal de $ 1,00 cada una, distribuido así :

- Socio(s) Capitalista(s)

OCAPAC HOLDING COMPANY UC	**********
No. de cuotas: 10.722.999.748,00	valor: $10.722.999.748,00
ACME ACQUISITION LLC	**********
No. de cuotas: 82.376.712,00	valor: $82.376.712,00
Totales	

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 4 de mayo de 2026 Hora: 18:57:43
Recibo No. AA26894460
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A26894460A4FC5

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

No. de cuotas: 10.805.376.460,00 valor: $10.805.376.460,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

La junta nombrara, con el presidente a dos (2) suplentes, quienes en su orden de primero a segundo lo reemplazaran en caso de ausencia o imposibilidad de aquel para su actuación, pero sin que los suplentes estén obligados a acreditar tales circunstancias ante terceros para vincular válidamente a la compañía, sin perjuicio de la responsabilidad que les compete frente a esta última por el uso que hagan de esta especial facultad.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

El presidente tendrá los deberes y facultades siguientes: A- Representar legalmente a la sociedad ante las autoridades de cualquier orden o naturaleza y ante personas naturales o jurídicas, con facultades para novar, comprometer, transigir y desistir y para comparecer en procesos en que se dispute sobre derechos o bienes sociales. B- Dentro de las normas y orientaciones que dicte la junta, dirigir los negocios de la sociedad, vigilar los bienes de la misma, sus operaciones técnicas, sus cuentas y correspondencia. C- Cumplir y hacer cumplir los estatutos y reglamentos de la sociedad. D- Presentar a la junta de socios, junto con el balance de las cuentas para cada periodo fiscal, un informe razonado sobre la situación económica y financiera de la sociedad y el correspondiente proyecto de distribución de utilidades, de acuerdo a los requisitos legales. E- Celebrar cualquier clase de contratos concernientes al objeto social, así como los de venta y arrendamiento de inmuebles, hipoteca y mutuo, para servicios de la sociedad. F- Alterar la forma de los bienes inmuebles por su naturaleza o su destino. G- Crear todos los empleos que sean necesarios para el buen funcionamiento de la sociedad, asignarles funciones, fijar sus salarios y nombrar las personas que deben desempeñar esas funciones, así como retirarlas y reemplazarlas cuando haya lugar y H- Nombrar apoderados especiales.- El presidente y sus suplentes, podrán suscribir, sin importar su cuantía, todos los contratos de licenciamiento o sublicenciamiento de software, soporte técnico, educación, consultoría, y en general cualquier otro que comporte el desarrollo del objeto social de la compañía. Los contratos que no formen parte del objeto social

principal de la compañía, que como tales obliguen a la sociedad a incurrir en un costo o en un gasto, solo podrán ser celebrados por el presidente y sus suplentes, sin que para el efecto requieran autorización de la junta de socios, salvo que la cuantía en respectivo acto exceda el equivalente en pesos de quince mil dólares de los Estados Unidos, caso en el cual si requerirán dicha autorización.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 92 del 19 de febrero de 2014, de Junta de Socios, inscrita en esta Cámara de Comercio el 22 de febrero de 2014 con el No. 01809696 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Presidente	Adriano Azevedo Da Silveira	P.P. No. YC537264

Por Acta No. 116 del 24 de septiembre de 2019, de Junta de Socios, inscrita en esta Cámara de Comercio el 11 de octubre de 2019 con el No. 02514626 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Suplente Del Presidente	Pedro Enrique Damaso	P.P. No. 667622883

Por Acta No. 112 del 11 de febrero de 2019, de Junta de Socios, inscrita en esta Cámara de Comercio el 19 de febrero de 2019 con el No. 02425949 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Segundo Suplente Del Presidente	Julian Amaya Betancur	C.C. No. 80084800

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 4 de mayo de 2026 Hora: 18:57:43
Recibo No. AA26894460
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A26894460A4FC5

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 116 del 24 de septiembre de 2019, de Junta de Socios, inscrita en esta Cámara de Comercio el 11 de octubre de 2019 con el No. 02514627 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Persona Juridica	BAKER TILLY COLOMBIA LTDA	N.I.T. No. 800249449 5

Por Documento Privado No. SINNUM del 15 de enero de 2025, de Revisor Fiscal, inscrita en esta Cámara de Comercio el 24 de enero de 2025 con el No. 03199856 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Principal	Sandra Milena Villabona Londoño	C.C. No. 52265338 T.P. No. 86777-T

Por Documento Privado del 9 de octubre de 2019, de Revisor Fiscal, inscrita en esta Cámara de Comercio el 11 de octubre de 2019 con el No. 02514628 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Suplente	Carolina Diaz Marin	C.C. No. 53062945

PODERES

Por Escritura Pública No. 0189 de la Notaría 11 de Bogotá D.C. del 23 de enero de 2020, inscrita el 12 de Febrero de 2020 bajo el registro No. 00043106 del libro V, modificado mediante Escritura Pública No. 1012 de la Notaría 41 de Bogotá D.C., del 30 de julio de 2020, inscrita el 13 de Agosto de 2020, bajo el No. 00043798 del libro V, compareció Julián Amaya Betancur identificado con cédula de ciudadanía No. 80.084.800 de Bogotá D.C, en su calidad de segundo suplente del presidente y representante legal de la sociedad de la

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 4 de mayo de 2026 Hora: 18:57:43
Recibo No. AA26894460
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A26894460A4FC5

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

referencia, por medio de la presente Escritura Pública, confiere poder general en favor de (II) Maximiliano Rico Ramírez, identificado con la cédula de ciudadanía número 80.057.289 expedida en Bogotá D.C.; en adelante los mandatario o apoderado, para que, contando con todas las facultades necesarias para el efecto, suscriban en nombre y representación de ORACLE COLOMBIA LTDA, actuando de manera independiente y por separado, todo tipo de documento o acto relacionado con el desarrollo del objeto social de ORACLE COLOMBIA LTDA, incluyendo, sin limitación, la suscripción de propuestas comerciales, acuerdos de confidencialidad, documentos en el curso de licitaciones privadas o públicas, registros, certificaciones, garantías y contratos para la venta y/o prestación de servicios, entre otros los denominados cloud o servicios en la nube, de los productos y servicios ORACLE en la República de Colombia y la República del Ecuador. Que por medio del presente instrumento se otorga poder general a Bengt Samuelson, quien se identifica por el pasaporte número 96165659, para que, contando con todas las facultades necesarias para el efecto, suscriban en nombre y en representación de ORACLE COLOMBIA LTDA, actuando de manera independiente y por separado, todo tipo de documento o acto relacionado con la adquisición, comodato o arrendamiento de bienes y/o servicios por parte de ORACLE COLOMBIA LTDA, mediante cualquier forma comercialmente utilizada; así como la suscripción de contratos de confidencialidad y la modificación, liquidación y terminación de cualesquiera de estos contratos, actos o documentos.

Por Escritura Pública No. 697 de la Notaría 41 de Bogotá D.C. del 28 de mayo de 2020, inscrita el 11 de Junio de 2020 bajo el registro No. 00043526 del libro V, modificado mediante Escritura Pública No. 1012 de la Notaría 41 de Bogotá D.C., del 30 de julio de 2020, inscrita el 13 de Agosto de 2020 bajo el No. 00043798 del libro V, compareció Julián Amaya Betancur identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.084.800 de Bogotá D.C, en su calidad de Segundo Suplente del Presidente y Representante Legal de la sociedad de la referencia, por medio de la presente Escritura Pública, confiere poder general, amplio y suficiente en favor de las siguientes personas: (i) Isabel Cristina Salcedo de Bernal, identificada con cédula de ciudadanía número 34.042.106 expedida Pereira, en adelante los mandatarios o apoderados para que contando con todas las facultades necesarias para el efecto, inclusive aquellas que impliquen la disposición de los derechos del mandante, tales como las de transigir, conciliar, recibir, allanarse y desistir realicen en nombre y representación del

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 4 de mayo de 2026 Hora: 18:57:43
Recibo No. AA26894460
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A26894460A4FC5

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

mandante, de manera conjunta o separada, los siguientes actos jurídicos relacionados con la importación y exportación de mercancías: a) tomar decisiones sobre el destino de las mercancías importadas y exportadas, b) endosar los documentos de transporte, c) declarar, nacionalizar y solicitar el levante de las mercancías por sí mismo o por intermedio de la Agencia de Aduanas, d) suscribir todos los documentos, realizar todas las gestiones y cumplir con todas las obligaciones relacionadas con la importación de mercancías, e) declarar las exportaciones que realice el mandante, f) presentar por sí mismos o a través de apoderados las solicitudes de autorización de embarque, g) suscribir los documentos relacionados con las exportaciones, efectuar todas las gestiones y cumplir con toda las obligaciones relacionadas que resulten necesarias o adecuadas para lograr dicho propósito ante las autoridades aduaneras, los operadores logísticos y de transporte h) hacer declaraciones a que haya lugar ante la Policía Nacional en relación con la importación y exportación de mercancías, incluyendo todas las gestiones y declaraciones que deban realizarse ante la Dirección de Antinarcóticos i) representar al mandante ante cualquier autoridad administrativa, judicial y, en general, ante cualquier entidad pública o privada que ejerza funciones relacionadas con la importación o exportación de mercancías, pudiendo otorgar poderes especiales para que personas versadas en la materia objeto de la respectiva representación, asuman la vocería de la poderdante en los términos de los respectivos poderes, cuyo contenido y alcance será determinado con entera libertad por el mandatario, y j) suscribir en nombre del mandante todas las declaraciones cambiarias, aduaneras, de impuestos, gravámenes, tasas, contribuciones, pagos de parafiscales, tributos en general o emolumentos de cualquier clase relacionados con la importación o exportación de mercancías, que deba presentar ante las autoridades de cualquier orden territorial, y para que, en general, cumpla todas las obligaciones formales derivas de las disposiciones que regulen las referidas materias. Que los apoderados designados en el anterior numeral, podrán designar Agencias Aduaneras para que asuman la representación del mandante en los asuntos del resorte de su competencia. Las facultades conferidas sólo podrán ser ejercidas dentro del territorio de la República de Colombia. El presente poder permanecerá vigente mientras no sea revocado en forma expresa, revocatoria de la cual se deberá dejar constancia al pie de la presente escritura.

Por Escritura Pública No. 1012 de la Notaría 41 de Bogotá D.C. del 30

de julio de 2020, inscrita el 13 de Agosto de 2020 bajo el registro No. 00043797 del libro V, compareció Julián Amaya Betancur identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.084.800 de Bogotá D.C, en su calidad de Segundo Suplente del Presidente y Representante Legal de la sociedad de la referencia, por medio de la presente Escritura Pública, confiere poder general, amplio y suficiente, en favor de Gustavo Hernán Rizzi, identificado con la cédula de extranjería número 1099713 expedida en Bogotá D.C., para que, contando con todas las facultades necesarias para el efecto, suscriba en nombre y representación de ORACLE COLOMBIA LTDA, actuando de manera independiente y por separado, contratos, documentos de pedido y demás documentos contractuales o acto relacionado con la venta de productos y servicios ORACLE propios del desarrollo del objeto social de ORACLE COLOMBIA LTDA, incluyendo, sin limitación, la suscripción de propuestas comerciales, acuerdos de confidencialidad, documentos en el curso de licitaciones privadas o públicas, registros, certificaciones, garantías y enmiendas a contratos para la venta y/o prestación de servicios, entre otros los denominados cloud o servicios en la nube, de los productos y servicios ORACLE en la República de Colombia y la República del Ecuador. Tercero. Las facultades conferidas en este mandato sólo podrán ser ejercidas dentro del territorio de la República de Colombia. Cuarto. El presente poder permanecerá vigente mientras no sea revocado en forma expresa, revocatoria de la cual se deberá dejar constancia al pie de la presente escritura.

Por Escritura Pública No. 27 de la Notaría 41 de Bogotá D.C., del 13 de enero de 2021, inscrita el 27 de Enero de 2021 bajo el registro No 00044718 del libro V, compareció Julián Amaya Betancur identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.084.800 expedida en Bogotá D.C., en su calidad de Segundo Suplente del Presidente y por lo tanto Representante Legal de la sociedad de la referencia, por medio de la presente Escritura Pública, confiere poder general, amplio y suficiente, en favor de Paola Claudia Caprile Bolivar, identificada con la cédula de extranjería No. 397.311, para que, contando con todas las facultades necesarias para el efecto, suscriba en nombre y representación de ORACLE COLOMBIA LIMITADA, actuando de manera independiente y por separado, contratos, documentos de pedido y demás negocios o actos jurídicos relacionados con productos y servicios ORACLE propios del desarrollo del objeto social de ORACLE COLOMBIA LIMITADA, incluyendo, sin limitación, la suscripción de propuestas comerciales, acuerdos de confidencialidad, documentos en el curso de

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 4 de mayo de 2026 Hora: 18:57:43
Recibo No. AA26894460
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A26894460A4FC5

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

licitaciones privadas o públicas, registros, certificaciones, garantías y enmiendas a contratos para la venta y/o prestación de servicios, entre otros los denominados cloud o servicios en la nube, de los productos y servicios ORACLE en la República de Colombia y la República del Ecuador. Segundo. Las facultades conferidas en este mandato sólo podrán ser ejercidas dentro del territorio de la República de Colombia. Tercero. El presente poder permanecerá vigente mientras no sea revocado en forma expresa, revocatoria de la cual se deberá dejar constancia al pie de la presente escritura.

Por Escritura Pública No. 1035 del 14 de abril de 2021, otorgada en la Notaría 41 de Bogotá , registrada en esta Cámara de Comercio el 19 de Abril de 2021 , con el No. 00045136 del libro V, la persona jurídica otorga poder general, amplio y suficiente, en favor de Gregory L. Hilbrich, identificado con pasaporte número 530582864 de Estados Unidos de América, de Rebecca Isackson identificada con pasaporte número 546791187 de Estados Unidos de América, y de Thomas Grant, identificado con pasaporte número 460710614 de Estados Unidos de América, en adelante los mandatarios, para que actuando de forma conjunta cuando menos dos (2) de ellos, y actuando en nombre y representación de ORACLE COLOMBIA LTDA, suscriban, soliciten o ejecuten los siguientes actos, contratos, documentos u operaciones, pudiendo determinar los elementos de la esencia, la naturaleza y los accidentales de cada uno de estos actos,: 1.- Abrir, hacer retiros y, de manera general, mantener y cerrar cuentas de inversión o de corretaje con intermediarios bursátiles, bancos o instituciones financieras. 2.- Abrir, hacer retiros y, de manera general, mantener y cerrar cuentas en denominación de moneda extranjera con intermediarios bursátiles, bancos o instituciones financieras. 3.- Abrir, hacer retiros y, de manera general, mantener y cerrar cuentas de cheques o corrientes, cuentas de ahorro, cuentas escrow o fiduciarias, cuentas de custodia o cualquier otro tipo de cuenta en bancos o cuentas de operación con intermediarios bursátiles, bancos o instituciones financieras. 4.- Solicitar transferencias de fondos, endosar para depósito títulos valores, girar cheques y otras cualesquiera órdenes de pago, en moneda nacional o extranjera, y hacer uso de productos o servicios bancarios en línea o electrónicos, cada uno en conexión con las mencionadas cuentas; y 5.- Comprar y vender divisas a la tasa de cambio actual o futura, o cualesquiera otras transacciones en moneda extranjera, para transacciones de contado y a plazo y, de otra manera, para celebrar transacciones cambiarias determinando la naturaleza y condiciones de las mismas.

Finalmente, los mandatarios, actuando de forma individual, podrán efectuar depósitos en nombre de la ORACLE COLOMBIA LTDA en cualquiera de las cuentas mencionadas anteriormente. Las facultades conferidas en este mandato sólo podrán ser ejercidas dentro del territorio de la República de Colombia y de Ecuador. El presente poder permanecerá vigente mientras no sea revocado en forma expresa, revocatoria de la cual se deberá dejar constancia al pie de la presente escritura.

Por Escritura Pública No. 2895 del 23 de agosto de 2022, otorgada en la Notaría 41 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 29 de Agosto de 2022, con el No. 00048055 del libro V, la persona jurídica confirió poder general, amplio y suficiente en favor de Germán Cruz Borromei, identificado con el pasaporte número AAH236301; Elkin Ricardo Ostos Salcedo, identificado con la cedula de ciudadanía número 16.761.283; Hernando Castro Ramírez, identificado con la cédula de ciudanía número 79.421.069 y de Carlos Eduardo Bolivar Lozano, identificado con la cédula de ciudadanía número 71.736.483, para que, actuando de manera independiente y por separado, y contando con todas las facultades necesarias para el efecto, suscriban en nombre y representación de ORACLE COLOMBIA LIMITADA todo tipo de documento o acto relacionado con el desarrollo del objeto social de ORACLE COLOMBIA LIMITADA, incluyendo, sin limitación, la suscripción de propuestas comerciales, acuerdos de confidencialidad, documentos en el curso de licitaciones privadas o públicas, registros, certificaciones, garantías y contratos para la venta y/o prestación de servicios, entre otros los denominados "cloud" o servicios en la nube, de los productos y servicios de ORACLE en la República de Colombia y la República del Ecuador Tercero: Los presentes poderes permanecerán vigentes mientras no sean revocados en forma expresa, revocatoria de la cual se deberá dejar constancia al pie de la presente escritura.

Por Escritura Pública No. 617 del 8 de marzo de 2023, otorgada en la Notaría 41 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 31 de Marzo de 2023, con el No. 00049586 del libro V, la persona jurídica confirió poder general, amplio y suficiente, en favor (i) Georgean David Britton Arenas, identificado con cedula de ciudadanía número 80.082.714 expedida en Bogotá D.C,vpara que, actuando de manera independiente y por separado, y contando con todas las facultades necesarias para el efecto ,suscriban en nombre y representación de ORACLE COLOMBIA LIMITADA todo tipo de documentos o acto relacionado con el desarrollo del objeto social de la compañía

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 4 de mayo de 2026 Hora: 18:57:43
Recibo No. AA26894460
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A26894460A4FC5

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

incluyendo, sin limitación, la suscripción de propuestas comerciales, acuerdos de confidencialidad, documentos en el curso de licitaciones privadas o públicas, registros, certificaciones, garantías y contratos para la venta y/o prestación de servicios , entre otros los denominados "cloud" o servicios en la nube , de los servicios y productos de ORACLE en la Republica de Colombia y la Republica del Ecuador. Que obrando en la calidad antes mencionada otorga poder general, amplio y suficiente en favor de Carolina Rincón Manrique, identificada con cedula de ciudadanía número 52.890.057 expedida en Bogotá D.C., para que en nombre y representación de ORACLE COLOMBIA LIMITADA y contando con todas las facultades necesarias para el efecto, realice los siguientes actos 1) Representar a la sociedad en todos los procesos, actuaciones y procedimientos que se adelanten ante las autoridades administrativas y/o judiciales Además de las facultades necesarias para ejercer dicha representación, la apoderada cuenta con las facultades expresas para conferir poderes especiales , conciliar , recibir , desistir , transigir , sustituir y reasumir, notificarse de todo tipo de actos , incluidos los autos admisorios de las demandas y mandamientos de pago, recibir el traslado de las mismas , así como para absolver interrogatorios de parte con la facultad expresa de confesar y 2) Representar a la sociedad en todas las audiencias de conciliación judicial administrativa y/o extrajudicial en que dicha sociedad deba intervenir, bien que se desarrollen ante autoridades administrativas o judiciales, y/o centro de arbitraje y/o conciliación autorizados, contando con las facultades necesarias para ejercer dicho mandato y expresamente con la autorización de sustituir el mandato o de otorgar poderes especiales para que terceros representen a ORACLE COLOMBIA LIMITADA en las referidas audiencias , y disponiendo la mandataria y sus sustitutos o los apoderados especiales que designe , de las facultades plenas de disponer de los derechos de la sociedad mandante y, en consecuencia , de recibir , desistir , conciliar , firmar y/o transigir. El presente poder permanecerá vigente mientras no sea revocado en forma expresa, revocatoria de la cual se deberá dejar constancia al pie de la presente escritura.

Por Escritura Pública No. 2898 del 08 de agosto de 2023, otorgada en la Notaría 41 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 24 de Agosto de 2023, con el No. 00050728 del libro V, la persona jurídica confirió poder general, amplio y suficiente, en favor de: (i) Luis Fernando Salazar Sarmiento, identificado con cédula de ciudadanía número 16.936.755 expedida en Cali, para que, actuando de

manera independiente y por separado, y contando con todas las facultades necesarias para el efecto, suscriban en nombre y representación de ORACLE COLOMBIA LTDA todo tipo de documento o acto relacionado con el desarrollo del objeto social de ORACLE COLOMBIA LTDA, incluyendo, sin limitación, la suscripción de propuestas comerciales, acuerdos de confidencialidad, documentos en el curso de licitaciones privadas o públicas, registros, certificaciones, garantías y contratos para la venta y/o prestación de servicios, entre otros los denominados "cloud" o servicios en la nube, de los productos y servicios de ORACLE en la república de Colombia y la república del Ecuador. Tercero - El presente poder permanecerá vigente mientras no sea revocado en forma expresa, revocatoria de la cual se deberá dejar constancia al pie de la presente escritura.

Por Escritura Pública No. 4420 del 14 de noviembre de 2023, otorgada en la Notaría 41 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 21 de Noviembre de 2023, con el No. 00051341 del libro V, la persona jurídica confirió poder general, amplio y suficiente a Jimena Guarín Parra, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.262.066, para que, en nombre y representación de ORACLE COLOMBIA LTDA y contando con todas las facultades necesarias para el efecto, suscriba en nombre y en representación de ORACLE COLOMBIA LTDA, actuando de manera independiente y por separado, todo tipo de documento o acto relacionado con el desarrollo del objeto social de ORACLE COLOMBIA LTDA, incluyendo, sin limitación, la suscripción de propuestas comerciales, acuerdos de confidencialidad, documentos en el curso de licitaciones privadas o públicas, registros, certificaciones, garantías y contratos para la venta y/o prestación de servicios, entre otros los denominados cloud o servicios en la nube, de los productos y servicios ORACLE en la Republica de Colombia y la Republica del Ecuador. El presente poder permanecerá vigente mientras no sea revocado en forma expresa, revocatoria de la cual se deberá dejar constancia al pie de la presente escritura.

Por Escritura Pública No. 3672 del 23 de agosto de 2024, otorgada en la Notaría 41 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 30 de Agosto de 2024, con el No. 00053121 del libro V, la persona jurídica confirió poder general, amplio y suficiente en favor de: María Andrea Rueda Álvarez, identificada con cédula de ciudadanía número 1.020.729.490 expedida en Bucaramanga, para que, contando con todas las facultades necesarias para el efecto, suscriba con distribuidores de ORACLE todo tipo de contratos de distribución,

entre los cuales se incluyen pero sin limitarse a los siguientes: contratos de membresía para la red de partners ORACLE, documentos de pedido y órdenes de servicios ORACLE con sus respectivos anexos y enmiendas, así como también cualquier otro documento en conexión con negocios con distribuidores de ORACLE, incluyendo todo tipo de cartas y declaraciones. Las facultades conferidas en este mandato sólo podrán ser ejercidas dentro del territorio de la República de Colombia y en la República del Ecuador. - El presente poder permanecerá vigente mientras no sea revocado en forma expresa, revocatoria de la cual se deberá dejar constancia al pie de la presente escritura.

Por Escritura Pública No. 3672 del 23 de agosto de 2024, otorgada en la Notaría 41 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 30 de Agosto de 2024, con el No. 00053121 del libro V, la persona jurídica confirió poder general, amplio y suficiente en favor de: Jonathan Velandia Valencia, identificado con cédula de ciudadanía número 1.018.413.018 expedida en Bogotá D.C., para que, contando con todas las facultades necesarias para el efecto, suscriba en nombre y representación de ORACLE COLOMBIA LTDA todo tipo de documento o acto relacionado con el desarrollo del objeto social de ORACLE COLOMBIA LTDA, incluyendo, sin limitación, la suscripción de propuestas comerciales, acuerdos de confidencialidad, documentos en el curso de licitaciones privadas o públicas, registros, certificaciones, garantías y contratos para la venta y/o prestación de servicios, entre otros los denominados "cloud" o servicios en la nube, de los productos y servicios de ORACLE en la República de Colombia y en la República del Ecuador. - El presente poder permanecerá vigente mientras no sea revocado en forma expresa, revocatoria de la cual se deberá dejar constancia al pie de la presente escritura.

Por Escritura Pública No. 3672 del 23 de agosto de 2024, otorgada en la Notaría 41 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 30 de Agosto de 2024, con el No. 00053121 del libro V, la persona jurídica confirió poder general, amplio y suficiente, en favor de: Lensy Pacheco González, de nacionalidad Costarricense, identificada con el pasaporte número 1 1049 0004, para que, actuando de manera independiente y/o por separado, y contando con todas las facultades necesarias para el efecto, representen a ORACLE COLOMBIA LTDA en las siguientes actuaciones: 1. Suscripción de ofertas de trabajo, de contratos de trabajo, y en general, de documentos relativos a las relaciones de trabajo y a su terminación. 2. Gestión de relaciones

laborales con los empleados de la Compañía, 3. Gestiones que, con ocasión de dichas relaciones laborales, se deban cumplir o acreditar ante autoridades administrativas o judiciales de cualquier orden, tales como pero no limitado a trámites de migración, conciliaciones laborales judiciales o extrajudiciales, juicios laborales y trámite y obtención de autorizaciones, permisos o aprobaciones ante las autoridades administrativas del trabajo, 4. Gestiones ante el Servicio Nacional de Aprendizaje -SENA - y ante el Instituto de Seguros Sociales - ISS-, 5. Gestiones ante fondos de pensiones y cesantías, administradoras de riesgos laborales, cajas de compensación familiar y empresas promotoras de salud 6. Gestión de vínculos con empresas de servicios temporales y con cualquier organización de trabajo asociado 7. Suscripción de contratos de arrendamiento relacionados con el paquete de remuneración de empleados, 8. Suscripción de todo tipo de documentos, cartas y certificaciones relacionadas con trámites migratorios de empleados, 9. Suscripción de garantías financieras y cualquier otro tipo de garantía o respaldo que se precise para la contratación laboral de extranjeros, 10. Suscripción de documentos relacionados con la nómina de ORACLE COLOMBIA LTDA. Los apoderados cuentan con facultad expresa para conciliar o transigir en materia laboral. Las facultades conferidas en este mandato sólo podrán ser ejercidas dentro del territorio de la República de Colombia. El presente poder permanecerá vigente mientras no sea revocado en forma expresa, revocatoria de la cual se deberá dejar constancia al pie de la presente escritura.

Por Escritura Pública No. 6188 del 18 de noviembre de 2025, otorgada en la Notaría 41 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 25 de noviembre de 2025 con el No. 00056692 del libro V, la persona jurídica confirió poder general, amplio y suficiente al María Inés Deverill, mayor de edad, de nacionalidad argentina, identificada con cédula de extranjería número 7.521.235, para que, actuando de manera independiente y/o por separado, y contando con las todas las facultades necesarias para el efecto, representen a ORACLE COLOMBIA LTDA en las siguientes actuaciones: 1. Suscripción de ofertas de trabajo, de contratos de trabajo, y en general, de documentos relativos a las relaciones de trabajo y a su terminación, 2. Gestión de relaciones laborales con los empleados de la Compañía, 3. Gestiones que, con ocasión de dichas relaciones laborales, se deban cumplir o acreditar ante autoridades administrativas o judiciales de cualquier orden, tales como pero no limitado a trámites de migración, conciliaciones, laborales judiciales o extrajudiciales,

juicios laborales y trámite y obtención de autorizaciones, permisos o aprobaciones ante las autoridades administrativas del trabajo, 4. Gestiones ante el Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA - y ante el Instituto de Seguros Sociales - ISS-, 5. Gestiones ante fondos de pensiones y cesantías, administradoras de riesgos laborales, cajas de compensación familiar y empresas promotoras de salud, 6. Gestión de vínculos con empresas de servicios temporales y con cualquier organización de trabajo asociado, 7. Suscripción de contratos de arrendamiento relacionados con el paquete de remuneración de empleados, 8. Suscripción de todo tipo de documentos, cartas y certificaciones relacionadas con trámites migratorios de empleados, 9. Suscripción de garantías financieras y cualquier otro tipo de garantía o respaldo que se precise para la contratación laboral de extranjeros, 10. Suscripción de documentos relacionados con la nómina de ORACLE COLOMBIA LTDA. Los apoderados cuentan con facultad expresa para conciliar o transigir en materia laboral. Las facultades conferidas en este mandato sólo podrán ser ejercidas dentro del territorio de la República de Colombia. Segundo - El presente poder permanecerá vigente mientras no sea revocado en forma expresa, revocatoria de la cual se deberá dejar constancia al pie de la presente escritura.

Por Escritura Pública No. 541 del 25 de febrero de 2026, otorgada en la Notaría 41 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 7 de Abril de 2026, con el No. 00057660 del libro V, la persona jurídica otorga poder general, amplio y suficiente, en favor de (i) Thomas Harisson Grant Iv, de nacionalidad Estadounidense, identificado con pasaporte número 598733124, (ii) Liren Pan, de nacionalidad China, identificado con pasaporte número E78969764, (iii) Frederic Nicholas Enea, de nacionalidad Estadounidense, identificado con pasaporte número A35061350, y (iv) Tina Ku. Tucker, de nacionalidad Estadounidense, identificada con pasaporte número 679806218, para que, actuando de forma conjunta cuando menos dos (2) de ellos, y actuando en nombre y representación de ORACLE COLOMBIA LIMITADA, suscriban, soliciten ó ejecuten los siguientes actos, contratos, documentos u operaciones, pudiendo determinar los elementos de la esencia, la naturaleza y los accidentales de cada uno de estos actos: 1.- Abrir, realizar retiros y, en general, mantener cuentas de inversión y/o de corretaje con corredores de valores, bancos e instituciones financieras. 2.- Abrir, hacer retiros, y, en general, mantener cuentas con corredores de valores, bancos e instituciones financieras; 3.- Abrir, hacer retiros, en general

mantener cuentas corrientes, cuentas de ahorro, cuentas de depósito en garantía, cuentas de custodia, otros tipos de cuentas bancarias y otros tipos de cuentas operativas con corredores de valores, bancos e instituciones financieras; 4.- (i) Solicitar transferencias de fondos, (ii) Endosar para depósito instrumentos negociables, (iii) Girar cheques, giros u otras órdenes de pago, en moneda nacional o extranjera, y (iv) Hacer uso de productos y servicios de banca electrónica, cada uno en relación con cualquiera de las cuentas bancarias de la sociedad; 5.- Comprar o vender divisas para transacciones al contado y a plazo y realizar transacciones de divisas y determinar la naturaleza y los términos de dichas transacciones; 6.- Ejecutar (i) la Carta de Oferta y todos los demás documentos relevantes en relación con la misma; (ii) acuerdos e instrumentos de financiamiento comercial, incluidos, entre otros, cartas de crédito, garantías, "Cartas de Crédito Standby, cobros de exportación e importación y otros documentos e instrumentos relacionados con el financiamiento comercial, y (iii) renovaciones, variaciones, incluidos cambios en los límites y precios, reestructuración, sustitución y/o intercambio de facilidades de crédito; 7.- Delegar su autoridad (i) para las plataformas de banca en línea, incluidos, entre otros, el nombramiento, modificación o eliminación de usuarios como aprobadores o administradores, y (ii) para completar, ejecutar y enviar todos los formularios, declaraciones y documentación relacionada con "conoce a tu cliente"; y 8.- Tomar o hacer que se tomen todas y cada una de las acciones, los acuerdos, instrumentos, avisos, certificados u otros documentos, que dicho apoderado o apoderados, según corresponda, pueda considerar necesario o deseable para llevar a cabo la intención y los propósitos de las facultades anteriores. También, están facultados para que, actuando de forma individual, y actuando en nombre y representación de ORACLE COLOMBIA LTDA, lleven a cabo cualquiera de las siguientes actuaciones con respecto a las operaciones comerciales de ORACLE COLOMBIA LTDA en Colombia: 1.- Realizar solicitudes de confirmación de auditoría: 2- Confirmar cambio de dirección de la sociedad; 3.- Realizar confirmaciones de actualizaciones de "conoce a tu cliente"; 4.- Solicitar cancelaciones de cheques o solicitudes de reembolso; 5.- Realizar eliminaciones o cancelaciones en sistemas de banca en línea; 6.- Cerrar cuentas bancarias; y 7.- Realizar depósitos en las cuentas bancarias de la sociedad. Además de las facultades conferidas aquí a los apoderados, se les otorga cualesquiera otras que no estén especificadas en este instrumento y que estén directamente relacionadas con las facultades conferidas, de manera que no

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 4 de mayo de 2026 Hora: 18:57:43
Recibo No. AA26894460
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A26894460A4FC5

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

encuentren obstáculo alguno en el ejercicio del presente poder, por lo que deberá entenderse que las facultades aquí enunciadas son enunciativas y no limitativas. Las facultades conferidas en este mandato sólo podrán ser ejercidas dentro del territorio de la República de Colombia y de Ecuador. Segundo. El presente poder permanecerá vigente mientras no sea revocado en forma expresa, revocatoria de la cual se deberá dejar constancia al pie de la presente escritura.

Por Escritura Pública No. 3613 de la Notaría 11 de Bogotá D.C., del 24 de octubre de 2016, inscrita el 6 de diciembre de 2016, bajo los No. 00036328, 00036331, 00036335, 00036343, 00036344, 00036345 del libro V, compareció Carlos Enrique Arguindegui, identificado con cédula de extranjería No. 352.018, en su condición de representante legal de la sociedad ORACLE COLOMBIA LTDA, por medio de la presente escritura pública, otorga poder especial, amplio y suficiente, a favor de las siguientes personas: Martha Liliana Hoyos Quimbayo, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía número 52.008.815; Mónica Yepes Osorio, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía número 39.774.263; Dayana Andrea Forero Rodriguez, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía número 52.258.651; cesar augusto meza rivera, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía número 80.419.979; Ivonne Closset Paeres, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía número 52.413.519; en adelante los mandatarios o apoderados, para que, contando con todas las facultades necesarias para el efecto, suscriban en nombre y en representación de ORACLE COLOMBIA LTDA, actuando de manera independiente y por separado, todo tipo de documento o acto relacionado con el desarrollo del objeto social de ORACLE COLOMBIA LTDA, incluyendo, sin limitación, la suscripción de propuestas comerciales, acuerdos de confidencialidad, documentos en el curso de licitaciones privadas o públicas, registros, certificaciones, garantías y contratos para la venta y/o prestación de servicios, entre otros los denominados cloud o servicios en la nube, de los productos y servicios ORACLE en la República de Colombia y la República del Ecuador.

Por Escritura Pública No. 3613 de la Notaría 11 de Bogotá D.C., del 24 de octubre de 2016, inscrita el 6 de diciembre de 2016, bajo los No. 00036354 del libro V, compareció Carlos Enrique Arguindegui, identificado con cédula de extranjería No. 352.018, en su condición

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 4 de mayo de 2026 Hora: 18:57:43
Recibo No. AA26894460
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A26894460A4FC5

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

de representante legal de la sociedad ORACLE COLOMBIA LTDA, por medio de la presente escritura pública, otorga poder especial, amplio y suficiente, en favor de: Fabian Alonso Sibaja Salazar mayor de edad, identificado con pasaporte número 109.310.157 de Costa Rica; en adelante los mandatarios o los apoderados, para que, en nombre y representación de ORACLE COLOMBIA LTDA y contando con todas las facultades necesarias para el efecto, celebren de manera conjunta o separada, todo tipo de actos y documentos relacionados a créditos y cobros, incluyendo, pero no limitado A: 1) Confirmación de los detalles de la compañía y detalles de la cuenta bancaria de la compañía, cartas de cobro, cartas con facturas de clientes, facturas de clientes, acuerdos de confidencialidad requeridos para acceder a las declaraciones financieras del cliente para la revisión de créditos, recibos, confirmaciones de pago y saldos insolutos requeridas por un cliente o un auditor de un cliente, 2) Solicitar cartas de crédito y documentos similares exigidos por ORACLE para garantizar los créditos por venta o cuentas por cobrar, 3) Exigir cartas de crédito standby, y solicitar garantías bancarias del cliente, 4) Entrega y confirmación a proveedores de cuentas por pagar y de saldos pendientes para propósitos de auditoria, y 5) Llevar a cabo todos los actos necesarios para tramitar y obtener autorizaciones o resoluciones de facturación, incluida la notificación de los actos administrativos correspondientes.

Por Escritura Pública No. 3613 de la Notaría 11 de Bogotá D.C., del 24 de octubre de 2016, inscrita el 6 de diciembre de 2016, bajo los registros No. 00036355 compareció Carlos Enrique Arguindegui, identificado con cédula de extranjería No. 352.018, en su condición de representante legal de la sociedad ORACLE COLOMBIA LTDA, y modificada mediante escritura pública No. 0116 de la Notaría 11 de Bogotá d.C. Del 18 de enero del 2018, inscrita el 24 de enero de 2018 , bajo el No.00038647 del libro V, se otorga poder especial, amplio y suficiente, en favor de: Carlos Eduardo Bermúdez Muñoz, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía número 79.346.618; en adelante los mandatarios o los apoderados, para que, en nombre y representación de ORACLE COLOMBIA LTDA y contando con todas las facultades necesarias para el efecto obrando de manera conjunta o separada, realicen los siguientes actos: 1) Representar a la sociedad en todos los procesos, actuaciones y procedimientos que se adelanten ante las autoridades administrativas y/o judiciales. Además de las facultades necesarias para ejercer dicha representación, los apoderados cuentan, con las facultades expresas de conferir poderes

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 4 de mayo de 2026 Hora: 18:57:43
Recibo No. AA26894460
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A26894460A4FC5

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

especiales, conciliar, recibir, desistir, transigir, sustituir y reasumir este poder, notificarse de todo tipo de actos, incluidos los autos admisorios de las demandas y de los mandamientos de pago, recibir el traslado de las mismas; así como para absolver interrogatorios de parte con la facultad expresa de confesar y 2) Representar a la sociedad en todas las audiencias de conciliación judicial, administrativa y/o extrajudicial en que dicha sociedad deba intervenir, bien que se desarrollen ante autoridades administrativas, o judiciales, y/o centro de arbitraje y/o conciliación autorizados, contando con las facultades necesarias para ejercer dicho mandato, y expresamente con la autorización de sustituir el mandato o de otorgar poderes especiales para que terceros representen a ORACLE COLOMBIA LTDA en las referidas audiencias, y disponiendo el mandatario y sus sustitutos o los apoderados especiales que designe, de las facultades plenas de disponer de los derechos de la sociedad mandante y, en consecuencia, de recibir, desistir, conciliar, firmar y/o transigir.

Por Escritura Pública No. 3613 de la Notaría 11 de Bogotá D.C., del 24 de octubre de 2016, inscrita el 6 de diciembre de 2016, bajo el No. 00036359 del libro V, poder modificado mediante Escritura Pública No 2061 de la Notaría 11 de Bogotá D.C., del 10 de junio de 2019 inscrita el 14 de Junio de 2019 bajo el registro No.. 00041660 del libro V compareció Carlos Enrique Arguindegui, identificado con cédula de extranjería No. 352.018, en su condición de representante legal de la sociedad ORACLE COLOMBIA LTDA, por medio de la presente escritura pública, otorga poder especial, amplio y suficiente, en favor de las siguientes personas: Patricia Taniguchi, mayor de edad, identificada con pasaporte número FY322312 de la República de Brasil, en adelante los mandatarios o los apoderados, para que en nombre y en representación de ORACLE COLOMBIA LTDA y contando con todas las facultades necesarias para el efecto, inclusive aquellas que impliquen la disposición de los derechos del mandante, tales como las de transigir, conciliar, recibir, allanarse y desistir, realicen las siguientes actividades de manera conjunta o separada, relacionados con la importación y exportación de mercancías: 1) Tomar decisiones sobre el destino de las mercancías importadas y exportadas, 2) Endosar los documentos de transporte, 3) Declarar, nacionalizar y solicitar el levante de las mercancías por sí mismo o por intermedio de la agencia de aduanas, 4) Suscribir todos los documentos, realizar todas las gestiones y cumplir con todas las obligaciones relacionadas con la importación de mercancías, 5) Declarar las exportaciones que realice el mandante, 6) Presentar por si mismos o a través de

apoderados las solicitudes de autorización de embarque, 7) Suscribir los documentos relacionados con las exportaciones, efectuar todas las gestiones y cumplir con todas las obligaciones relacionadas que resulten necesarias o adecuadas para lograr dicho propósito ante las autoridades aduaneras y los operadores logísticos y de transporte, 8) Hacer las declaraciones a las que haya lugar ante la policía nacional en relación con la importación y exportación de mercancías incluyendo todas las gestiones y declaraciones que deban realizarse ante la dirección de antinarcóticos, 9) Representar al mandante ante cualquier autoridad administrativa o judicial, y en general, ante cualquier entidad pública o privada que ejerza funciones relacionadas con la importación o exportación de mercancías, pudiendo otorgar poderes especiales para que personas versadas en la materia objeto de la respectiva representación, asuman la vocería de la poderdante en los términos de los respectivos poderes cuyo contenido y alcance será determinado con entera libertad por el mandatario, 10) Suscribir en nombre del mandante todas las declaraciones cambiarias, aduaneras, de impuestos, gravámenes, tasas, contribuciones, pagos de parafiscales, tributos en general o emolumentos de cualquier clase relacionados con la importación o exportación de mercancías, que él deba presentar ante las autoridades de cualquier orden territorial, y para que, en general, cumpla todas las obligaciones formales, derivadas de las disposiciones que regulen las referidas materias, 11) Designar, conjunta o separadamente, a agencias aduaneras para que asuman la representación del mandante en los asunto del resorte de su competencia.

Por Escritura Pública No. 3613 de la Notaría 11 de Bogotá D.C., del 24 de octubre de 2016, inscrita el 6 de diciembre de 2016, bajo el No. 00036363, del libro V, compareció Carlos Enrique Arguindegui, identificado con cédula de extranjería No. 352.018, en su condición de representante legal de la sociedad ORACLE COLOMBIA LTDA, por medio de la presente escritura pública, otorga poder especial, amplio y suficiente a: Paulina Esther Flores, mayor de edad, identificada con el pasaporte No. 450891067, para que represente directamente o a través de apoderados especiales que al efecto constituya, a ORACLE COLOMBIA LTDA en las siguientes actuaciones en la República de Colombia relacionadas con la compañía: 1) Para todos los actos que se requieran adelantar a efectos de cumplir con la obligación de obtener y administrar un mecanismo digital ante a Dian y relacionadas en general con la presentación de declaraciones y la transmisión de información exógena, 2) Para presentar de conformidad con la

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 4 de mayo de 2026 Hora: 18:57:43
Recibo No. AA26894460
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A26894460A4FC5

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

legislación colombiana, todas las declaraciones tributarias a que este obligada la compañía, incluyendo su firma y la de los formularios a que haya lugar, al igual que sus correcciones, así como para adelantar todas las gestiones para el pago de impuestos en cualquier época, 3) Para actualizar el registro único tributario de la compañía ante la Dian.

Por Escritura Pública No. 3613 de la Notaría 11 de Bogotá D.C., del 24 de octubre de 2016, inscrita el 6 de diciembre de 2016, bajo los No. 00036364, 00036365, 00036368, del libro V, compareció Carlos Enrique Arguindegui, identificado con cédula de extranjería No. 352.018, en su condición de representante legal de la sociedad ORACLE COLOMBIA LTDA, por medio de la presente Escritura Pública, otorga poder especial, amplio y suficiente en favor de las siguientes personas: Jason Matthew Feldman, mayor de edad, identificado con, pasaporte número 439087380; Adeyinka Sope Somotun, mayor de edad, identificado con pasaporte número 481799723 y John Kevin Eichhorn, mayor de edad, identificado con pasaporte número 492981856; en adelante los mandatarios o apoderados, para que, contando con todas las facultades necesarias para el efecto, suscriban en nombre y en representación de ORACLE COLOMBIA LTDA, actuando de manera independiente y por separado, todo tipo de documento o acto relacionado con la adquisición, comodato o arrendamiento de bienes y/o servicios por parte de ORACLE COLOMBIA LTDA, mediante cualquier forma comercialmente utilizada; así como la suscripción de contratos de confidencialidad y la modificación, liquidación y terminación de cualesquiera de estos contratos, actos o documentos.

Por Escritura Pública No. 3613 de la Notaría 11 de Bogotá D.C., del 24 de octubre de 2016, inscrita el 6 de diciembre de 2016, bajo los No. 00036369, 00036371, 00036372, 00036373 del libro V, compareció Carlos Enrique Arguindegui, identificado con cédula de extranjería No. 352.018, en su condición de representante legal de la sociedad ORACLE COLOMBIA LTDA, por medio de la presente Escritura Pública , otorga poder especial, amplio y suficiente en favor de las siguientes personas: Tanya Jeanette Church, mayor de edad, identificada con pasaporte número 219294913; Virginia Bulgaru, mayor de edad, identificada con pasaporte número 13675924 de la República de Rumania; Kenneth Ramirez Smith mayor de edad, identificado con pasaporte número 110770565 de la República de costa rica; y Shirley Ann Kuhloie, mayor de edad, identificada con pasaporte número 135137731; en adelante los mandatarios o apoderados, para que,

contando con todas las facultades necesarias para el efecto, suscriban en nombre y en representación de ORACLE COLOMBIA LTDA, actuando de manera independiente y por separado, todo tipo de documento o acto relacionado con la adquisición, comodato o arrendamiento de bienes y/o servicios por parte de ORACLE COLOMBIA LTDA, mediante cualquier forma comercialmente utilizada, así como la suscripción de contratos de confidencialidad y la modificación, liquidación y terminación de cualesquiera de estos contratos mientras ellos no superen la suma de doscientos cincuenta mil dólares (USD $250.000).

Por Escritura Pública No. 3613 de la Notaría 11 de Bogotá D.C., del 24 de octubre de 2016, inscrita el 6 de diciembre de 2016, bajo los No. 00036374, 00036375, 00036376 del libro V, compareció Carlos Enrique Arguindegui, identificado con cédula de extranjería No. 352.018, en su condición de representante legal de la sociedad ORACLE COLOMBIA LTDA, por medio de la presente Escritura Pública , otorga poder especial, amplio y suficiente en favor de las siguientes personas: Anil Vora, mayor de edad, identificado con pasaporte número 505457942; Ronald Aldrich Strong, mayor de edad, identificado con pasaporte número 454183984; y de Jill Anne Nelson, mayor de edad, identificada con pasaporte número 217382457; para que, contando con todas las facultades necesarias para el efecto, suscriban en nombre y en representación de ORACLE COLOMBIA LTDA, actuando de manera independiente y por separado, todo tipo de documento o acto relacionado con la cesión o enajenación por parte de ORACLE COLOMBIA LTDA, en las operaciones de la división de financiamiento de ORACLE, por sus siglas en ingles OFD, de derechos contractuales, incluyendo aquellos relacionados con acreencias o con activos; así como acuerdos de planes de pago y anexos que establezcan los planes y plazos correspondientes.

Por Escritura Pública No. 3613 de la Notaría 11 de Bogotá D.C., del 24 de octubre de 2016, inscrita el 6 de diciembre de 2016, bajo el No. 00036377 del libro V, compareció Carlos Enrique Arguindegui, identificado con cédula de extranjería No. 352.018, en su condición de representante legal de la sociedad ORACLE COLOMBIA LTDA, por medio de la presente escritura pública, otorga poder especial, amplio y suficiente en favor de: Mercedes Juanita Arias, mayor de edad, identificada con pasaporte número 426302181, para que, contando con todas las facultades necesarias para el efecto, suscriba en nombre y en representación de ORACLE COLOMBIA LTDA todo tipo de documento o

acto relacionado con la cesión o enajenación por parte de ORACLE COLOMBIA LTDA, en operaciones de la división de financiamiento de ORACLE, por sus siglas en ingles OFD, de derechos contractuales, incluyendo aquellos relacionados con acreencias o con activos hasta un monto que no exceda el equivalente en moneda local de cinco millones de dólares (USD $5.000.000), así como acuerdos de planes de pago y anexos que establezcan los planes y plazos correspondientes.

or Escritura Pública No. 3613 de la Notaría 11 de Bogotá D.C., del 24 de octubre de 2016, inscrita el 6 de diciembre de 2016, bajo los No. 00036378,00036380, y aclara el registro 00036378 mediante escritura pública No. 0116 de la Notaría 11 de Bogotá D.C. Del 18 de enero del 2018, inscrita el 24 de enero de 2018, bajo el No.00038647 del libro V, del libro V, compareció Carlos Enrique Arguindegui, identificado con cédula de extranjería No. 352.018, en su condición de representante legal de la sociedad ORACLE COLOMBIA LTDA, por medio de la presente escritura pública, otorga poder especial, amplio y suficiente en favor de las siguientes personas: Dayana Andrea Forero Rodríguez, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía número 52.258.651; Ivonne Closset Paeres, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía número 52.413.519, para que, contando con todas las facultades necesarias para el efecto, suscriba en nombre y en representación de ORACLE COLOMBIA LTDA, individual o colectivamente, acuerdos de pago y nexos que establezcan los planes y plazos correspondientes en operaciones de la división de financiamiento de ORACLE, así como todos los acuerdos de confidencialidad relacionados con operaciones de la división de financiamiento de ORACLE.

Por Escritura Pública No. 3613 de la Notaría 11 de Bogotá D.C., del 24 de octubre de 2016, inscrita el 6 de diciembre de 2016, bajo los No. 00036381, del libro V, compareció Carlos Enrique Arguindegui, identificado con cédula de extranjería No. 352.018, en su condición de representante legal de la sociedad ORACLE COLOMBIA LTDA, por medio de la presente escritura pública, otorga poder especial amplio y suficiente en favor de: Jose Rafael Bustamante Mora, mayor de edad, identificado con pasaporte No. 1-1053-0823 de la República de costa rica, para que actuando de forma individual o conjunta, suscriban cualquier documento relacionado con la nómina de la compañía y cualquier otro asunto laboral en conexión o asociado con la nómina de empleados de ORACLE COLOMBIA LTDA. Tales como aquellos relacionados con pensiones, seguridad social, seguros de empleo, solicitud y

cancelación de cheques ante las entidades financieras en las que la compañía disponga de fondos para realizar el pago de la nómina de sus empleados o ex-empleados. Estas facultades solo podrán ser ejercidas en el territorio de la República de Colombia y en la República del Ecuador.

Por Escritura Pública No. 3613 de la Notaría 11 de Bogotá D.C., del 24 de octubre de 2016, inscrita el 6 de diciembre de 2016, bajo los No. 00036383, 00036384, 00036385, del libro V, compareció Carlos Enrique Arguindegui, identificado con cédula de extranjería No. 352.018, en su condición de representante legal de la sociedad ORACLE COLOMBIA LTDA, por medio de la presente Escritura Pública , otorga poder especial, amplio y suficiente en favor de las siguientes personas: Michelle Lynne Myer, mayor de edad, identificada con pasaporte número 214777660; y de Jason Graham Woodward, mayor de edad, identificado con pasaporte número 058336226; para que, contando con todas las facultades necesarias para el efecto, actuando de manera independiente y por separado, suscriban en nombre y en representación de ORACLE COLOMBIA LTDA, todo tipo de documento o acto relacionado con: 1) Celebración, modificación y terminación de contratos de arrendamiento, subarrendamiento y compraventa de propiedad raíz a nombre del poderdante, 2) Celebración, modificación y terminación de contratos arrendamiento y subarrendamiento relacionados con sociedades de propiedad mayoritaria de ORACLE corporación o cualquiera de sus subsidiarias o afiliadas, 3) Celebración, modificación y terminación de contratos de arrendamiento, actuando en calidad de arrendador o subarrendador en cualquier nivel, 4) Celebración, modificación y terminación de contratos para compartir la contratación de servicios públicos, 5) Celebración, modificación y terminación de contratos para la administración de propiedad raíz de terceros, 6) Celebración, modificación y terminación de contratos para la adquisición y obra de infraestructura en sitio en beneficio de empleados de ORACLE, así esta no sea legalmente obligatoria; 7) Celebración, modificación y terminación de contratos para la realización de (SIC) Locativas, 8) Celebración, modificación y terminación de contratos de servicios públicos en general, 9) Obtención de permisos o autorizaciones relacionados con proyectos de obra o construcción en general, 10) Contratos de intermediación o corretaje de propiedad raíz, 11) Obtención de permisos o autorizaciones ambientales y reportes certificados de ingeniería, y 12) Modificación a contratos de obra o construcción vigentes.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 4 de mayo de 2026 Hora: 18:57:43
Recibo No. AA26894460
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A26894460A4FC5

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Por Escritura Pública No. 3613 de la Notaría 11 de Bogotá D.C., del 24 de octubre de 2016, inscrita el 6 de diciembre de 2016, bajo el No. 00036387 del libro V, compareció Carlos Enrique Arguindegui, identificado con cédula de extranjería No. 352.018, en su condición de representante legal de la sociedad ORACLE COLOMBIA LTDA, por medio de la presente escritura pública, otorga poder especial, amplio y suficiente en favor de: Olga Castells, mayor de edad, identificada con pasaporte número 542665929, en adelante la mandataria o la apoderada, para que, contando con todas las facultades necesarias para el efecto, suscriba en nombre y en representación de ORACLE COLOMBIA LTDA, todo tipo de actos relacionados con asuntos tributarios consistentes, sin limitarse, A: 1) Cartas de compromiso para la retención de auditores tributarios y/o contadores tributarios, y 2) Contratos, acuerdos o documentos relacionados a materias tributarias de ORACLE COLOMBIA LTDA, incluyendo: solicitud de devolución de impuestos, correspondencia con las autoridades tributarias, firma de formularios requeridos por las autoridades tributarias, firma de formularios requeridos por las autoridades tributarias, correspondencia con asesores tributarios externos, firma de formularios para licencias comerciales, firma de formularios relacionados al número de identificación RUT de ORACLE COLOMBIA LTDA, y otros documentos que deban ser presentados ante la autoridad tributaria.

Por Escritura Pública No. 832 de la Notaría 11 de Bogotá D.C., del 17 de marzo de 2017, inscrita el 27 de abril de 2017, bajo el No. 00037193, del libro V, compareció Jorge Humberto Arias Bedoya, identificado con cédula de ciudadanía No. 15.384.977, obrando en su condición de representante legal de ORACLE COLOMBIA LTDA, por medio de la presente Escritura Pública , otorga otorga poder especial, amplio y suficiente en favor de Yelitza Elena Mendez Rebolledo, identificada con pasaporte número 113764790 de la República bolivariana de Venezuela para que actuando de forma individual o conjunta, suscriba cualquier documento relacionado con la nómina de la compañía y cualquier otro asunto laboral en conexión o asociado con la nómina de empleados de ORACLE COLOMBIA LTDA tales como aquellos relacionados con pensiones, seguridad social, seguros de empleo solicitud y cancelación de cheques ante las entidades financieras en las que la compañía disponga de fondos para realizar el pago de la nómina de sus empleados o ex empleados. Estas facultades solo podrán ser ejercidas en el territorio de la República

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 4 de mayo de 2026 Hora: 18:57:43
Recibo No. AA26894460
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A26894460A4FC5

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

de Colombia y en la República del Ecuador.

Por Escritura pública No. 0915 de la Notaría 11 de Bogotá D.C., del 23 de marzo de 2018, inscrita el 26 de abril de 2018, bajo el No. 00039211 del libro V, compareció Jorge Humberto Arias Bedoya, identificado con cédula de ciudadanía No. 15.384.977, en su condición de representante legal de la sociedad ORACLE Colombia limitada y manifestó: primero. Que por virtud de la escritura pública número tres mil seiscientos trece (3613) de fecha veinticuatro (24) de octubre de dos mil dieciséis (2016), otorgada en la Notaría once (11) del circulo Notarial de Bogotá D.C., el representante legal de ORACLE Colombia limitada para la fecha, señor Carlos Enrique Arguindegui, mayor de edad, identificado con cédula de extranjería No. 352.018, otorgó poder especial, amplio y suficiente, a la señora Paulina Esther Flores, para que represente a la compañía, directamente o a través de apoderados que al efecto constituya, en las siguientes actuaciones que tengan lugar en la República de Colombia: 1) Para todos los actos que se requieran adelantar a efectos de cumplir con la obligación de obtener y administrar un mecanismo digital ante la Dian y relacionadas en general, con la presentación de declaraciones y la transmisión de información exógena, 2) Para presentar, de conformidad con la legislación colombiana, todas las declaraciones tributarias a que esté obligada la compañía, incluyendo su firma y la de los formularios a que haya lugar, al igual que sus correcciones, así como para adelantar todas las gestiones para el pago de impuestos en cualquier época, 3) Para actualizar el registro único tributario de la compañía ante la Dian. Segundo. Que en la citada escritura pública número tres mil seiscientos trece (3613) de fecha veinticuatro (24) de octubre de dos mil dieciséis (2016) otorgada en la Notaría once (11) del circulo Notarial de Bogotá D.C., por error involuntario se indicó que la apoderada se identificaba con pasaporte No. 450891067 de los estados unidos de américa, siendo lo correcto que la señora Paulina Esther Flores se identifica con pasaporte No. 545887731, expedido por los estados unidos de américa. Tercero. Que por medio de este instrumento público, el compareciente procede a aclarar la escritura pública tres mil seiscientos trece (3613) de fecha veinticuatro (24) de octubre de dos mil dieciséis (2016), en el sentido ante indicado. Cuarto. Que salvo esta declaración, la totalidad de las estipulaciones de la escritura antes mencionada mantienen toda su vigencia y no sufren ninguna modificación.

Por Escritura Pública No. 2061 de la Notaría 11 de Bogotá D.C., del

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 4 de mayo de 2026 Hora: 18:57:43
Recibo No. AA26894460
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A26894460A4FC5

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

10 de junio de 2019, inscrita el 14 de Junio de 2019 bajo el registro No. 00041659 del libro V, compareció Julián Amaya Betancur identificado con cédula de ciudadanía No. 80.084.800 en su calidad de Segundo Suplente del Presidente de la sociedad de la referencia, por medio de la presente escritura pública, primero. Que otorga poder especial, amplio y suficiente, a favor de Germán Alberto Mayorga Prada identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.372.738 para que, contando con todas las facultades necesarias para el efecto, suscriba con distribuidores de ORACLE en la República de Colombia y en la República del Ecuador, todo tipo de contratos de distribución, entre los cuales se incluyen pero sin limitarse a los siguientes: Contratos de membresía para la red de partners ORACLE, documentos de pedido y órdenes de servicios ORACLE con sus respectivos anexos y enmiendas, así como también cualquier otro documento en conexión con negocios con distribuidores de ORACLE, incluyendo todo tipo de cartas y declaraciones. Segundo. Que las facultades conferidas en este mandato sólo podrán ser ejercidas dentro del territorio de la República de Colombia y en la República del Ecuador. Tercero. Que el presente poder permanecerá vigente mientras no sea revocado en forma expresa, revocatoria de la cual se deberá dejar constancia al pie de la presente escritura.

Por Escritura Pública No. 3332 del 05 de septiembre de 2023, otorgada en la Notaría 41 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 12 de Septiembre de 2023, con el No. 00050848 del libro V, la persona jurídica confirió poder especial, amplio y suficiente a Juan Enrique Rojas Torres, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.550881, en adelante el mandatario o el apoderado, para que, en nombre y representación de ORACLE COLOMBIA LTDA y contando con todas las facultades necesarias para el efecto, celebre del manera conjunta o separada todo tipo de actos y documentos relacionados a créditos y cobros incluyendo pero no limitado A: 1) Confirmación de los detalles de la compañía y detalles de la cuenta bancaría de la compañía, cartas de cobro, cartas con facturas de clientes, facturas de clientes, acuerdos de confidencialidad requeridos para acceder a las declaraciones financieras del cliente para la revisión de créditos, recibos, confirmaciones de pago y saldos insolutos requeridas por un cliente o un auditor de un cliente, 2) Solicitar cartas de crédito y documentos similares exigidos por ORACLE para garantizar los créditos por venta o cuentas por cobrar, 3) Exigir cartas de crédito standby, y solicitar garantías bancarias del cliente, 4) Entrega y confirmación a proveedores de cuentas por pagar y de saldos

pendientes para propósitos de auditoría, y 5) Llevar a cabo todos los actos necesarios para tramitar y obtener autorizaciones o resoluciones de facturación, incluida la notificación de los actos administrativos correspondientes. Segundo - El presente poder permanecerá vigente mientras no sea revocado en forma expresa, revocatoria de la cual se deberá dejar constancia al pie de la presente escritura. Vigencia: Indefinida.

REFORMAS DE ESTATUTOS

ESCRITURAS NO.	FECHA	NOTARIA	INSCRIPCION
247	18- I-1.991	6A. BTA.	30-I -1.991 NO.316.273
3.094	07- V-1.991	6A. BTA	4-VII-1.991 NO.331.534
399	19- II-1.996 15	SATFE BTA	27--V--1.996 NO.539.387

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
E. P. No. 0001579 del 26 de mayo de 1997 de la Notaría 41 de Bogotá D.C.	00589638 del 19 de junio de 1997 del Libro IX
E. P. No. 0000461 del 26 de febrero de 1998 de la Notaría 41 de Bogotá D.C.	00632296 del 5 de mayo de 1998 del Libro IX
E. P. No. 0001143 del 13 de mayo de 1998 de la Notaría 41 de Bogotá D.C.	00651893 del 5 de octubre de 1998 del Libro IX
E. P. No. 0000087 del 22 de enero de 1999 de la Notaría 41 de Bogotá D.C.	00667300 del 5 de febrero de 1999 del Libro IX
E. P. No. 0000888 del 26 de abril de 1999 de la Notaría 41 de Bogotá D.C.	00678438 del 3 de mayo de 1999 del Libro IX
E. P. No. 0002841 del 28 de diciembre de 2001 de la Notaría 41 de Bogotá D.C.	00810553 del 16 de enero de 2002 del Libro IX
E. P. No. 5958 del 1 de julio de 2010 de la Notaría 38 de Bogotá D.C.	01395667 del 1 de julio de 2010 del Libro IX
E. P. No. 1351 del 18 de mayo de	01635836 del 22 de mayo de

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 4 de mayo de 2026 Hora: 18:57:43
Recibo No. AA26894460
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A26894460A4FC5

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

2012 de la Notaría 11 de Bogotá D.C. 2012 del Libro IX

E. P. No. 1968 del 31 de mayo de 2019 de la Notaría 11 de Bogotá D.C. 02499829 del 27 de agosto de 2019 del Libro IX

SITUACIÓN DE CONTROL Y/O GRUPO EMPRESARIAL

Por Documento Privado del 30 de abril de 2010 de Representante Legal, inscrito el 21 de mayo de 2010 bajo el número 01385183 del libro IX, comunicó la sociedad matríz:
- ORACLE CORPORATION
Domicilio: (Fuera Del País)
Presupuesto: Parágrafo 1 Artículo 261 del Código de Comercio
Que se ha configurado una situación de grupo empresarial con la sociedad de la referencia.

** Aclaración de Grupo Empresarial **
Se aclara el Grupo Empresarial inscrito el 21 de mayo de 2010 bajo el número 01385183 del libro IX, modificado por Documento Privado del Representante Legal del 27 de diciembre de 2021, inscrito el 30 de Diciembre de 2021, bajo el registro No. 02778166, del libro IX, en el sentido de indicar que la sociedad extranjera ORACLE CORPORATION (matriz) ejerce situación de control de manera indirecta sobre la sociedad ORACLE COLOMBIA LIMITADA (subordinada) a través de la sociedad extranjera OCAPAC HOLDING COMPANY UC.

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean

resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 6202
Actividad secundaria Código CIIU: 6311
Otras actividades Código CIIU: 7490, 4651

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Grande

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria $ 1.039.150.237.000
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 6202

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

Los siguientes datos sobre RIT y Planeación son informativos: Contribuyente inscrito en el registro RIT de la Dirección de Impuestos, fecha de inscripción : 17 de abril de 2017. Fecha de envío de información a Planeación : 7 de abril de 2026. \n \n Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75%

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 4 de mayo de 2026 Hora: 18:57:43
Recibo No. AA26894460
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A26894460A4FC5

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

****

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

****

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

****

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.



MARIO FERNANDO AVILA CRISTANCHO

GS-2026-004227-OFTIC

CEA.3.0-07
16-ECD-003

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
OFICINA TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y LAS COMUNICACIONES
GRUPO ADMINISTRACION DE SERVICIO DE INFRAESTRUCTURA EN LA NUBE

SUTIC-GUSIN - 20.1

Bogotá D.C., 05 de mayo de 2026

Señor teniente coronel
DANY ALBERTO RUA MORALES
Jefe Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones
Carrera 59 No 26-21 CAN Piso 1
Bogotá D.C.

Asunto: solicitud aprobación proyecto ante comité de requerimientos tecnológicos CERT

En cumplimiento a la programación contractual del Plan de Inversión y Funcionamiento del Proceso de Direccionamiento Tecnológico 2026, solicito respetuosamente a mi coronel, autorizar la presentación del proyecto cuyo objeto es la "RENOVACIÓN DEL SERVICIO DE SOPORTE Y ACTUALIZACIÓN DE LOS PRODUCTOS ORACLE.", ante el Comité de Requerimientos Tecnológicos (CERT), proceso que se encuentra proyectado por un valor de $ 3.700.000.000,00, lo anterior tiene como fin de continuar con la elaboración del estudio previo correspondiente. La presentación incluye las especificaciones y requerimientos técnicos que cubren las necesidades institucionales.

Atentamente,

...

FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por:
Nombre: John Dario Restrepo Correa
Grado: Mayor
Cargo: Jefe Grupo Administracion Servicios De Infraestructura En La Nube
Cédula: 71794221
Título: Especialista En Servicio De Policia
Dependencia: Grupo Administracion De Servicio De Infraestructura En La Nube
Unidad: Oficina Tecnologias De La Informacion Y Las Comunicaciones
Correo: john.restrepo@correo.policia.gov.co
5/05/2026 4:16:13 p. m.

Anexo: si

Carrera 59 No 26 - 21 CAN
Teléfono: 5159489
oftic.datacenter@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA